



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

**PRESUPUESTO PRORROGADO  
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA  
2019**

## INDICE

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2019, fecha de aprobación por Alcaldía.....	3
BASES DE EJECUCION.....	4
<b>PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA</b> .....	42
PRESUPUESTO DE GASTOS, resumen clasificación orgánica-económica .....	43
PRESUPUESTO DE GASTOS, resumen clasificación subprogramas-económica .....	45
PRESUPUESTO DE GASTOS de cada subprograma: .....	58
Alcaldía .....	59
Transparencia, Innovación y P. Lingüística.....	67
Hacienda, comercio y Turismo .....	74
Recursos Humanos .....	86
Urbanismo, Vivienda y Rehabilitación .....	95
Proyectos, Obras y conservación urbana .....	100
Ecología urbana y movilidad.....	111
Educación y Cultura .....	125
Seguridad Ciudadana y convivencia.....	141
Acción Social.....	148
Desarrollo comunitario .....	162
Participación y empoderamiento.....	168
PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	173
PRESUPUESTO DE INVERSIONES, detalle e ingresos afectados.....	181
<b>GERENCIA DE URBANISMO</b> , presupuesto del Organismo Autónomo .....	193
<b>ESCUELAS INFANTILES</b> , presupuesto del Organismo Autónomo .....	201

**PRESUPUESTO PRORROGADO 2019**

Aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 31 de diciembre de 2018 (2/EL)

## **BASES DE EJECUCIÓN**

## **BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

(en aplicación del punto 6 RAL 31-DIC-18 (2/EL) de aprobación de prórroga 2019)

### **TÍTULO 1: NORMAS GENERALES**

BASE 1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer por esta entidad local y sus organismos autónomos, y de los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio 2018.

Conforme a lo establecido en el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona para el 2018, está integrado por:

- 1.- El Presupuesto del Ayuntamiento
- 2.- Los Presupuestos de los organismos autónomos siguientes:
  - Gerencia Municipal de Urbanismo
  - Escuelas infantiles municipales de Pamplona
- 3.- Los estados de previsión de la Sociedad Mercantil Comiruña, S.A.
- 4.- Los estados de previsión de la Sociedad Pamplona Centro Histórico, S.A.

Se incluyen como Anexos al Presupuesto General:

- 1.- Los estados de previsión de la Sociedad Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
- 2.- Los estados de previsión de la Sociedad Mercairuña, S.A.
- 3.- Los estados de previsión de la Fundación Municipal Teatro Gayarre.

Para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y conforme a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), el sector de Administraciones Públicas del municipio de Pamplona está formado por las siguientes entidades:

- 1.- Ayuntamiento de Pamplona.
- 2.- Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo
- 3.- Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona
- 4.- Sociedad Pamplona Centro Histórico, S.A.
- 5.- Sociedad Asistencia Municipal en Casa, S.A. (ASIMEC, S.A.)
- 6.- Sociedad Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) (Sociedad en liquidación)
- 7.- Fundación Municipal Teatro Gayarre.

BASE 2. Estas bases, además de responder a la previsión establecida en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, constituyen un manual resumido de gestión del Presupuesto que en su aplicación, adaptan el marco general de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las especialidades del Ayuntamiento de Pamplona.

## **TÍTULO 2: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

BASE 3. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, en su caso, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Legislación vigente.

## **TÍTULO 3: MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

BASE 4. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán en su tramitación a lo establecido en la normativa vigente y, en particular, en la Ley Foral 2/1995 y en el Decreto Foral 270/1998, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

- Se considerarán ampliables los créditos relacionados en el Anexo uno de las presentes bases. El trámite de la ampliación de crédito finaliza con la resolución de Alcaldía.
- Cuando la modificación de crédito consista en la transferencia total o parcial de un crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a una misma área de gasto, o cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal, el órgano competente para su autorización será Alcaldía.

En el caso de transferencias de crédito, deberá incluirse en el expediente informe del área que gestiona el crédito que se minora justificando el carácter reducible del mismo.

En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

En Anexo número dos se detallan las competencias respecto a transferencias y modificaciones de crédito.

## **TÍTULO 4: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

BASE 5. El cierre y liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

La aprobación de la liquidación de todos estos presupuestos, antes del 1 de marzo, corresponde a Alcaldía, previo informe de Intervención y previa aprobación por el Órgano de Gobierno correspondiente en el caso de los presupuestos de los organismos autónomos.

BASE 6. En el caso de liquidación de los presupuestos con remanente de tesorería negativo se actuará conforme a lo establecido en la normativa. Si, por el contrario, los presupuestos se liquidan con remanente de tesorería positivo corresponderá al Pleno de la Corporación aprobar, en su caso, la utilización que se vaya a dar a dichos remanentes

## **TÍTULO 5: DE LOS GASTOS**

### **Sección 1. Vinculación jurídica**

BASE 7. Las consignaciones de gastos representan el límite máximo de las obligaciones municipales, su inclusión en los Presupuestos no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente indispensable para cada servicio, sin que la mera existencia del crédito autorice a realizar el gasto.

BASE 8. En cada ejercicio económico no se podrán adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros, salvo los casos establecidos en las disposiciones vigentes.

BASE 9. Cada aplicación presupuestaria de gasto queda determinada por un código de varios dígitos correspondientes a las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

En todos los documentos relativos a propuesta de gastos se consignará obligatoriamente el código de la aplicación presupuestaria de cada gasto y el concepto bajo el que aparece en el Presupuesto.

La contabilidad de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida y el control interventor sobre el nivel de vinculación jurídica determinado.

BASE 10.

1. La vinculación jurídica de los créditos aprobados del Estado de Gastos se establece con carácter general en lo siguiente:

- En lo relativo a la clasificación orgánica a nivel de código orgánico: dos dígitos.
- En lo relativo a la clasificación por programas a nivel de área de gasto: un dígito.
- En lo relativo a la clasificación económica a nivel de capítulo: un dígito.

2. En el caso de gastos de personal la vinculación jurídica no incluirá el código orgánico.

3. Las partidas definidas como ampliables serán vinculantes en sí mismas al desarrollo máximo de las tres clasificaciones, esto es, trece dígitos.

4. Los créditos o gastos con financiación afectada así como los que resulten de incorporaciones de remanentes de créditos quedarán vinculados cualitativamente. La modificación de la vinculación cualitativa de créditos o gastos con financiación afectada requerirá acuerdo de Pleno, siempre que se garantice y quede acreditado en el expediente que los nuevos gastos siguen cumpliendo las condiciones necesarias para la obtención o utilización de la financiación afectada, según la normativa vigente.

En el caso de remanentes incorporados al presupuesto con financiación general no afectada, los restos o sobrantes que resulten una vez realizada y finalizada la inversión podrán incorporarse al crédito disponible general de la vinculación jurídica.

5. Los créditos habilitados mediante suplementos o créditos extraordinarios quedarán vinculados cualitativamente. Si el crédito necesario para el gasto al

que va destinado el suplemento o crédito extraordinario proviene también del presupuesto (no únicamente de la modificación) se entenderá que existe vinculación cualitativa por la cuantía total necesaria para el gasto.

6. La financiación afectada procedente de enajenación de terrenos y aprovechamientos urbanísticos contemplada en el Anexo de inversiones se considerará aplicada con carácter cualitativo y no cuantitativo. En el momento del cierre del ejercicio los importes efectivamente liquidados por estos ingresos se aplicarán a la financiación de obligaciones reconocidas, tanto de esas inversiones como de otras que, estando en ejecución, cuenten con financiación afectada de esa naturaleza por haberse incluido en anexos de inversiones de presupuestos anteriores o acuerdos de Pleno.
7. Los créditos del Presupuesto de conceptos de inversión relacionados con la adquisición y urbanización de terrenos de los programas 30/15220 Vivienda y Rehabilitación Urbana y 30/15121 Gestión Urbanística y que estén financiados con ingresos procedentes de enajenaciones patrimoniales formarán una única bolsa de vinculación cualitativa dentro de las vinculaciones establecidas con carácter general en esta base. Teniendo en cuenta que el detalle incluido en el Anexo de Inversiones de este Presupuesto no pretende ser exhaustivo en este ámbito, en las aplicaciones previstas, o en otras que puedan crearse para una correcta imputación contable, podrán imputarse con cargo a esos créditos gastos de igual naturaleza a los detallados relacionados con la adquisición y urbanización de terrenos. La Dirección del Área gestora garantizará el cumplimiento de estas vinculaciones.
8. Con carácter general, no se considerará modificación de la vinculación cualitativa el hecho de que un gasto de capital, incluido en el Anexo de inversiones, se aplique contablemente a una aplicación presupuestaria diferente de la reflejada en dicho Anexo, siempre que se mantenga el concepto y la vinculación jurídica general. En este caso, se incluirá en los expedientes de gasto la debida justificación.
9. Las Direcciones de las Áreas gestoras serán responsables del cumplimiento de los criterios fijados en esta Base sobre la gestión de las vinculaciones cualitativas.
10. Las modificaciones en la financiación de créditos que, por tanto, sólo afectan a las previsiones de ingresos, entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno.

BASE 11. Cuando se considere necesaria la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecida en la base anterior, podrá utilizarse el crédito de otras aplicaciones presupuestarias que pertenezcan a la misma bolsa de vinculante.

BASE 12. Si se considera necesario la realización de un gasto para el que no exista abierta en el presupuesto la aplicación presupuestaria adecuada pero sí la vinculación jurídica correspondiente, podrá generarse la nueva aplicación presupuestaria en el estado de

gastos del presupuesto. La nueva aplicación se dotará del crédito disponible de la vinculación jurídica en la que se integre o de modificaciones presupuestarias.

Para abrir la aplicación será suficiente con la comunicación a Contabilidad de la Secretaría Técnica competente según el código orgánico correspondiente.

En la tramitación de estos gastos se hará referencia expresa a la nueva aplicación presupuestaria que se ha generado.

## Sección 2. Clasificación presupuestaria

BASE 13. Los créditos contenidos en el estado de gastos del presupuesto se han incluido conforme a una triple clasificación:

1. Clasificación orgánica: en base a la estructura organizativa del Ayuntamiento. Se presenta el desarrollo a dos dígitos.
2. Clasificación por programas: en base a la finalidad u objetivos a conseguir. Se presenta el desarrollo a cinco dígitos a nivel de subprograma .
3. Clasificación económica: en base a la naturaleza o clase de gasto. Se presenta el desarrollo a seis dígitos a nivel de partida.

BASE 14. Si algún gasto es susceptible de aplicarse a más de un epígrafe por programas se imputará a aquel de mayor significación o importancia en relación con el gasto total.

En cuanto a la clasificación económica, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, podrán ser incluidos como gastos de mantenimiento y conservación todos aquellos gastos que no mejoren la capacidad productiva o nivel de prestación de los servicios municipales.

Las adquisiciones de bienes, mobiliario y equipos que no superen de manera individualizada el importe de 500 euros serán consideradas gasto de naturaleza corriente y por tanto se imputarán a partidas del capítulo 2. Tal salvedad no se tendrá en cuenta en equipamientos iniciales o renovaciones generales en los que la imputación económica se realizará atendiendo al importe total de gasto y a la naturaleza del gasto en conjunto.

## Sección 3. Gestión presupuestaria: Normas generales

BASE 15. La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente.

BASE 16. La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La persona responsable del gasto solicitará el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia adjuntando un informe razonado que justifique la necesidad del gasto e indicando su cuantía o si ésta no se conociera con exactitud, el gasto máximo previsto.

La autorización corresponde al Pleno, Junta de Gobierno, Alcaldía, Concejalías Delegadas y otros órganos de gobierno por delegación, en función de la cuantía y de la naturaleza del gasto, o al órgano facultado para ello en los correspondientes estatutos de los organismos autónomos dependientes, de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente, tal y como se indica en el Anexo número tres.

**BASE 17.** La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados por un importe exactamente determinado.

Cuando el importe de la disposición de cantidades autorizadas sea inferior al de la autorización, se procederá a reducir la contratación correspondiente que restituirá crédito en la partida originaria.

Los órganos competentes para aprobar la disposición del gasto serán los señalados en el Anexo número tres.

**BASE 18.** Una vez aprobado el Presupuesto, se contabilizarán las fases de Autorización y Disposición de todos aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación, por la cuantía correspondiente a su consignación anual.

En Anexo número cuatro se detallan estos gastos.

**BASE 19.** El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en los casos de proyectos financiados con ingresos afectados. Excepcionalmente se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de aprobación de crédito extraordinario o suplemento de crédito por el Pleno.

Podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de incorporación, siempre que dichas obligaciones se produzcan en el ejercicio en curso y se acredite en el expediente que se pueden atender con el crédito previsto en la vinculación jurídica correspondiente sin menoscabo del servicio y que no hubiera sido posible el reajuste de anualidades antes del cierre del ejercicio. También se aplicarán al presupuesto vigente las obligaciones indicadas si se hubiera consignado expresamente crédito para tales fines.

Las obligaciones derivadas de contratos de suministro y asistencia, que sean de tracto sucesivo, correspondientes al último periodo de facturación del ejercicio 2017 podrán imputarse al presupuesto vigente como obligaciones del ejercicio, siempre que la fecha de registro de las facturas corresponda al 2018. En estos casos la

Dirección del Área gestora deberá acreditar en el expediente la posibilidad de atender estos gastos con el crédito previsto sin menoscabo del servicio.

Los órganos competentes para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación serán los señalados en el Anexo número tres.

**BASE 20.** Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente el derecho de la persona acreedora y, en su caso, la realización de la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso de gasto. En particular:

- En el caso de contrataciones, factura conformada (con la conformidad debidamente fechada) por la persona responsable o personal técnico municipal supervisor correspondiente a la que se añadirá aquellos otros documentos que el pliego de cada contrato pudiera establecer. Concretamente, en los contratos de obras, se añadirá la certificación correspondiente debidamente conformada por el personal técnico municipal, dirección de obra y empresa, además del acta de recepción de la obra en su caso.  
El alcance de la conformidad incluirá la adecuada realización de la prestación contratada, y las cuantías recogidas en la factura. Todo ello, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos previamente aprobados (salvo que se trate de una contratación tramitada directamente contra factura), en la oferta realizada y, en su caso, en las modificaciones previamente aprobadas. Cualquier otra documentación que haya debido aportarse deberá haberse analizado por la Dirección del Área gestora para dar la conformidad a la factura.
- En intereses y amortizaciones de préstamos, cargo en la cuenta bancaria del importe adecuado, salvo caso de amortizaciones anticipadas, con la correspondiente conformidad del Área de Economía Local Sostenible- Hacienda, Economía social, Empleo, Comercio y Turismo.
- En gastos de personal se deberá adjuntar en cada tipo de gasto la documentación que justifica el reconocimiento de la obligación de acuerdo con la normativa aplicable.
- Si se trata de anticipos al personal, la solicitud de la persona interesada y la documentación que el Área de Recursos Humanos considere suficiente para avalar dicha solicitud.
- En el caso de subvenciones o transferencias las bases de convocatoria de las ayudas, los convenios o condiciones aprobados determinarán los documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.

Si se pretende anticipar el pago de las ayudas se estará a lo dispuesto en la regulación de la subvención correspondiente.

En la tramitación de reconocimiento de obligación de pagos a cuenta en concepto de cuotas de urbanización las facturas conformadas se incorporarán al expediente una vez se haya realizado el pago a cuenta y devengado el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.

En procedimientos de expropiación, en caso de que los importes recogidos en las actas de mutuo acuerdo (justificación del reconocimiento de obligación) superen el de la retención de crédito aprobada en su momento, la Dirección del Área gestora

adoptará las medidas oportunas para garantizar la existencia de crédito antes de la firma de dichas actas.

BASE 21. La ordenación del pago es el acto por el que el órgano competente, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería.

Los órganos competentes para ordenar el pago serán los señalados en el Anexo número tres.

BASE 22. Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad podrán acumularse en un solo acto varias fases de ejecución presupuestaria, en los supuestos contemplados en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Esta acumulación no podrá incluir en un único acto administrativo, excepto en los casos a que se refiere la base 70, las tres fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

En todos aquellos gastos que tengan carácter de operaciones corrientes y en particular los detallados en el Anexo número cinco, las propias características de cada gasto determinarán la acumulación de fases adecuada y admisible en cada caso.

En todo caso deberá cumplirse lo establecido en el artículo 58 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la Ley Foral 2/1995 en materia de presupuestos y gasto público.

BASE 23. El pago es el acto por el cual se hacen efectivos los créditos correspondientes a los gastos liquidados. Todos los pagos que se deban realizar, una vez ordenados por el órgano competente correspondiente, serán efectuados por Tesorería mediante libramiento o mandamiento de pago extendido al efecto.

Los pagos se realizarán con carácter general mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de otros métodos que permita la legislación vigente, con las particularidades que se indican a continuación:

- En el caso de pago mediante cheque siempre será nominativo.
- Si el pago se hace en la Caja del Ayuntamiento, Tesorería verificará la identidad de la persona perceptora y exigirá su firma en el documento correspondiente.
- Cuando el pago haya de realizarse a un/a deudor/a del Ayuntamiento se estará a lo que dispone el Reglamento de Recaudación al respecto.

BASE 24. Los pagos, con carácter general, se efectuarán de conformidad con el plan de disposición de fondos que determine Alcaldía en base a relaciones de pago que elaborará la Tesorería, si bien, cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

BASE 25. Todos los documentos de pago se harán a favor de la persona acreedora directa con quien se haya contratado la prestación del bien o servicio, salvo cuando exista notificación fehaciente al Ayuntamiento del acuerdo de cesión del crédito por parte de la persona acreedora, en cuyo caso el mandamiento de pago se realizará a nombre de la persona cesionaria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior las Direcciones de las Áreas gestoras de los gastos, con carácter previo a la toma de razón de las cesiones de crédito relativas a facturas emitidas por personas físicas o jurídicas, realizarán las comprobaciones oportunas sobre la existencia de anotaciones de embargos vigentes judiciales o administrativos, en el momento de tramitación de los reconocimientos de obligación. Si las comunicaciones de cesiones de crédito se recibieran en un momento posterior a esa tramitación deberán trasladarse a Tesorería para su toma de razón con los mismos requerimientos.

La cantidad a abonar a la persona cesionaria podrá ser inferior al importe certificado o facturado cuando en el momento del reconocimiento de la obligación se practiquen los descuentos correspondientes, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o en la legislación vigente.

BASE 26. El pago de la nómina y las pensiones de las clases pasivas, excepto las pensiones que correspondan a pensionistas residentes en el extranjero, se hará por transferencia bancaria.

El Departamento de Personal exigirá a las personas jubiladas y pensionistas la presentación, como mínimo, y sin perjuicio de comprobaciones singulares, entre el 1 y 31 de Mayo del año en curso, de su correspondiente Fe de Vida o el DNI. presentado personalmente. Sin el cumplimiento de este requisito no les será ingresada ninguna nueva cantidad en su cuenta corriente o libreta.

BASE 27. Cuando se detecte la realización de un pago indebido se reclamará a la persona interesada el reintegro de la cantidad que corresponda. Si el pago indebido y su previo reconocimiento de la obligación corresponden al ejercicio actual, el reintegro de dicho pago se aplicará al presupuesto de gastos. Si el reconocimiento de la obligación se realizó en ejercicios anteriores, el reintegro de dicho pago se aplicará al presupuesto de ingresos.

#### Sección 4. Régimen de compras y contratación

BASE 28 La competencia en materia de contratación corresponde a los órganos municipales, en la cuantía y con los límites previstos en la legislación vigente, y en los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes según lo previsto en sus estatutos.

#### Sección 5. Gastos plurianuales

BASE 29. La adquisición de compromisos de gastos con carácter plurianual se ajustará a lo establecido en la Ley Foral 2/95 y demás normativa aplicable.

Al tramitar la propuesta de autorización del gasto plurianual deberá justificarse la distribución de los importes entre los diferentes presupuestos a los que se aplica el gasto.

## Sección 6. Pagos a justificar

BASE 30. Las cantidades libradas para pagos a los cuales no pueden adjuntarse en el momento de su expedición los documentos acreditativos de la realización de la prestación o del derecho del acreedor tendrán el carácter de "a justificar".

La ordenación de pagos "a justificar" se expedirá en base a la resolución del órgano competente para acordar todas las fases de ejecución anteriores del presupuesto, previo informe debidamente motivado de la justificación de la necesidad de la anticipación del pago.

BASE 31. Podrán expedirse órdenes de pago a justificar para las atenciones tales como:

- Dietas.
- Asistencia a cursos.
- Cachés artísticos, entendiéndose por tales, además de los honorarios de los/as artistas, los alojamientos, gastos de desplazamiento y otros gastos similares de producción.
- Gastos de viaje, transporte.
- Gastos de representación y protocolo.
- Premios, gastos de exposiciones, actividades culturales y deportivas.
- Compra de bienes corrientes para atenciones benéficas y sociales.
- Toma de muestras de Sanidad.
- Gastos comparsa de gigantes y cabezudos.
- Tasas y visados de proyectos.
- Actividades educativas.
- Concurso carteles de Sanfermines.
- Gastos derivados de adquisiciones de inmuebles.
- Aportaciones a Juntas de compensación.
- Préstamos a particulares.
- Otros gastos similares.

En cualquier caso, se limitará a los casos necesariamente precisos la ordenación de pagos a justificar.

Las partidas con cargo a las cuales podrán expedirse órdenes de pagos a justificar se detallan en el Anexo número seis.

BASE 32. Para el pago de cachés artísticos y gastos de la comparsa de gigantes y cabezudos la cuantía de la orden de pago a justificar podrá ser de hasta 90.000 euros. Excepcionalmente, en el caso de actuaciones de gran formato o con varias representaciones continuas, el pago de caches artísticos podrá superar la cantidad anterior, con un importe máximo de 400.000 euros.

Para el pago de adquisiciones de inmuebles o de gastos derivados de desarrollos urbanísticos (como pagos a Juntas de compensación) la cuantía de la orden de pago a justificar podrá ser de hasta tres millones de euros.

En el resto de los casos la cuantía global de cada orden de pago a justificar no podrá ser superior a 16.000 euros.

BASE 33. La persona perceptora de un pago al cual se refiere el artículo anterior quedará obligada a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro del plazo fijado en cada caso, que nunca será superior a tres meses, debiendo reintegrarse el remanente si lo hubiere.

No obstante, los pagos de esta naturaleza deberán estar justificados, aportada su documentación y procedido al reintegro correspondiente, en todo caso a 31 de diciembre, salvo imposibilidad material debida al propio plazo de ejecución del gasto abonado mediante pago a justificar, lo que se motivará adecuadamente en el expediente.

Una vez justificado el gasto, se tramitará la correspondiente propuesta de resolución aprobando la cuenta de gastos suscrita por la persona perceptora habilitada.

En el registro que se llevará de los pagos a justificar se hará constar el nombre de la persona perceptora, la cantidad librada, la finalidad, el plazo, la fecha de justificación del gasto y la de aprobación de la cuenta.

BASE 34. Serán a cargo exclusivo del perceptor las cantidades satisfechas para finalidades distintas de las indicadas en el pago a justificar, así como las que sobrepasen el importe que se autorice definitivamente.

Las personas que no efectuaran las correspondientes liquidaciones dentro del plazo establecido serán requeridas al pago inmediato de las mismas.

No se emitirán nuevos pagos a justificar a aquellas personas que tengan pendientes de justificar libramientos anteriores con el plazo de tres meses de justificación transcurrido o el de 31 de diciembre citado.

#### Sección 7. Anticipos de caja fija

BASE 35. 1. Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen de los gastos a que se refiere el párrafo siguiente.

2. Los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija, para las atenciones de carácter periódico o repetitivo tales como dietas, gastos de viajes, tasas, visados de proyectos, devoluciones de ingresos indebidos, asistencia a cursos, gastos de representación, atenciones benéficas y sociales, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características.

Los documentos contables de reconocimiento de obligación cumplimentarán obligatoriamente los campos relativos al documento de retención, al número de identificación del anticipo y persona habilitada.

Los códigos económicos con cargo a los cuales podrán librarse fondos con carácter de anticipos de caja fija, se detallan en el Anexo número siete.

3. Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija, se realizarán en base a una resolución dictada por el órgano competente para autorizar los gastos y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que a tal efecto se determina en el Anexo número siete.

Para la renovación de estos anticipos será suficiente presentar el justificante del reintegro de los fondos no invertidos a 31 de diciembre, así como justificante de que la cuenta bancaria ha quedado saldada a dicha fecha.

La cuantía global de cada uno de los anticipos de caja fija no podrá exceder de 15.000 euros. Se exceptúan los anticipos de caja fija del Área Acción social y Desarrollo Comunitario cuyo importe máximo se fija en 50.000 euros.

Los anticipos de caja fija constituidos se controlarán a través del módulo contable del mismo nombre. Contabilidad les asignará un número identificativo, y hará constar los datos necesarios contenidos en la resolución dictada: el importe de constitución del anticipo, las aplicaciones presupuestarias, el importe de las retenciones, la persona habilitada y el importe máximo por factura (que deberá ser inferior a 3.000 euros, IVA excluido).

- BASE 36.1.
1. Las personas habilitadas rendirán cuentas por los gastos atendidos con los anticipos de caja fija recibidos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados.
  2. Las órdenes de pago de reposición de fondos durante el ejercicio se expedirán con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de los mismos, previa presentación y aprobación por el órgano competente de las correspondientes cuentas.
  3. La persona habilitada quedará obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos a lo largo del año presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, a 31 de diciembre de cada año, habrá de rendir las cuentas a que se refiere el apartado uno de este artículo. También se rendirá cuentas en el supuesto de que vaya a cambiar la persona habilitada del anticipo.
  4. A 31 de diciembre del ejercicio la persona habilitada podrá optar entre el reintegro de los fondos no invertidos que se hallen en su poder o utilizarlos en el nuevo ejercicio para las atenciones para las que el anticipo se concedió.
  5. En el caso de no cancelar el anticipo al cierre de ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:
    - La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio que se cierra deberá aprobarse con efectos 31 de diciembre y presentarse antes del 20 de enero siguiente. Una vez transcurrido este plazo no se realizarán reposiciones de fondos en tanto no se presente la rendición de cuentas.
    - Las condiciones del anticipo se mantienen en tanto el órgano competente no apruebe su modificación.
    - Al comienzo de cada año la Dirección del Área gestora remitirá a Contabilidad e Intervención la documentación en la que consten los datos del anticipo para la validación de los documentos contables.

## Sección 8. Concesión de subvenciones

### BASE 37. Regulación aplicable

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Pamplona y por sus Organismos Autónomos se regularán por lo dispuesto en estas bases y en las correspondientes Ordenanzas aprobadas por el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en defecto de dicha regulación municipal, y de su aplicación supletoria a dichas Ordenanzas.

### BASE 38. Subvenciones nominativas

Tendrán la consideración de subvenciones nominativas las que se recogen en el Anexo ocho de estas Bases, en el que constan las aplicaciones presupuestarias, importes, persona beneficiaria y objeto de las mismas. En estos casos, dado que consta la justificación de la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia en el expediente de aprobación del presupuesto, se aplicará el procedimiento de concesión directa.

Los importes fijados en dicho anexo podrán incrementarse hasta un 10 por ciento siempre que exista crédito en las correspondientes vinculaciones jurídicas, bien inicialmente o a través de modificaciones presupuestarias.

Los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto. En ellos se hará constar el importe definitivo, con las limitaciones establecidas en esta Base.

En el caso de que alguna de las subvenciones nominativas supusiera también gasto en ejercicios futuros, siempre que ello sea posible atendiendo a la normativa presupuestaria aplicable, en el convenio regulador se condicionará la concesión aplicada a presupuestos futuros a su inclusión como subvención nominativa en los mismos.

### BASE 39. Gestión presupuestaria

Las fases de ejecución presupuestaria del gasto derivado de la concesión de subvenciones se efectuarán en función del procedimiento seguido para la concesión de las subvenciones.

En aquellos casos en que se pretenda conceder una subvención que afecte a presupuestos futuros, siempre que ello sea posible atendiendo a la normativa presupuestaria aplicable, se recogerá en la convocatoria, convenio o resolución que regule la subvención el sometimiento de la misma a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.

## Sección 9. Gastos con financiación afectada

BASE 40. Los expedientes de gastos, corrientes o de capital, que cuenten con financiación afectada en los términos establecidos en la Base 41, deberán incluir una referencia explícita a los ingresos con que se financian. En el caso de gastos de inversión que no dispongan de financiación afectada tendrá que indicarse tal circunstancia.

Junto a esto, en los supuestos en que exista financiación afectada, deberá enviarse una comunicación al departamento de Contabilidad solicitando la apertura de un proyecto de gasto que permita su seguimiento y control, así como la información necesaria para su definición: anualidades, aplicaciones de gasto e ingreso, con los importes previstos inicialmente.

Cada proyecto quedará identificado por un código y descripción. En las sucesivas operaciones de ejecución presupuestaria vinculadas a un proyecto de gastos, deberá identificarse necesariamente el proyecto al que son imputables, tanto en el caso de gastos como de ingresos.

Corresponderá a las Direcciones de las Áreas gestoras de los gastos con financiación afectada realizar la comunicación a Contabilidad que permita la apertura del proyecto, así como informar en cada expediente de la existencia de financiación afectada e identificar el correspondiente proyecto al que el gasto debe asociarse.

En relación con los créditos incluidos en el Anexo de inversiones del presupuesto que cuenten con financiación afectada, y en tanto desde las Direcciones de las Áreas gestoras no se suministre a Contabilidad la información requerida para la apertura de los correspondientes proyectos de gastos, ésta adoptará las medidas que procedan para preservar las vinculaciones cualitativas de los créditos.

BASE 41. Los únicos ingresos que se entienden afectados a la ejecución de inversiones concretas son las cuotas de urbanización, las contribuciones especiales, los provenientes de ventas de patrimonio y transferencias y subvenciones de capital.

El préstamo a largo plazo no tendrá la consideración de financiación afectada. No obstante, si como resultado de la actualización a final de cada trimestre natural de las previsiones de tesorería, se pusiera de manifiesto la necesidad real de contratar dicha financiación a largo plazo, la Dirección de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo comunicará a intervención tal circunstancia y adoptará de forma inmediata las medidas de control que sean necesarias para inmovilizar créditos en importe suficiente en tanto se tramita el correspondiente expediente de declaración de no disponibilidad de créditos de capital, salvo que la liquidación aprobada del ejercicio anterior cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente para que el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local de Gobierno de Navarra conceda la preceptiva autorización para contratar financiación a largo plazo contemplada en el artículo 8.2 de la Ley foral 12/2010, siempre que ésta siga siendo necesaria.

En cuanto a los gastos corrientes se considerará financiación afectada la proveniente de transferencias o subvenciones finalistas.

Sección 10. Nuevos servicios:

BASE 42. Todo nuevo servicio que se proponga crear, así como la ampliación de uno ya existente, en caso de no estar contemplado en el presente Presupuesto, o que estándolo resulte con dotación insuficiente, requerirá para su aprobación la siguiente justificación:

- a) Memoria, que al menos deberá contener:
  - Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
  - Estudio de la demanda del nuevo servicio.
  - Descripción de las actuaciones que prestan otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encaminadas a atender las necesidades que se plantean.
- b) Un estudio económico-financiero sobre la viabilidad del nuevo servicio incluyendo estudio de costes e ingresos a corto, medio y largo plazo y su financiación, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito presupuestario.
- c) Los informes jurídicos y de intervención correspondientes.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente de modificación presupuestaria y su oportuna aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Además, en el caso de explotación de servicios y ejercicio de actividades de carácter económico no declaradas de la reserva del Ayuntamiento, se deberá tramitar el oportuno expediente de municipalización, de acuerdo con la regulación contenida en la Ley Foral 6/90.

**TÍTULO 6: DE LOS INGRESOS**

Sección 1. Gestión de Ingresos

BASE 43. Las consignaciones de ingresos representan los derechos que se prevé reconocer y liquidar en el presente ejercicio económico y pueden contraerse sin ninguna limitación, previa liquidación de los derechos correspondientes.

BASE 44. Cada partida presupuestaria de ingreso queda determinada por un código de varios dígitos correspondientes a la clasificación económica.

La contabilidad de los ingresos se realizará a nivel de aplicación presupuestaria.

BASE 45. Los derechos se liquidarán con estricta sujeción a los Reglamentos, Ordenanzas y Acuerdos Municipales, así como a las demás disposiciones vigentes.

BASE 46. El expediente de los ingresos provenientes de derechos, se ajustará a las siguientes fases:

1. Reconocimiento del derecho.
2. Recaudación.

BASE 47. Procederá el reconocimiento de derechos cuando se conozca la existencia de una liquidación a favor del Ayuntamiento.

En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo e ingreso por recibo, se efectuará el reconocimiento de derechos tras la aprobación de las liquidaciones y cuotas que procedan.

En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, el reconocimiento tendrá lugar cuando se presenten o se haya ingresado el importe de las mismas.

BASE 48. 1. Los ingresos se realizarán mediante recibo, carta de pago o mandamiento de ingreso que expedirá la oficina liquidadora.

2. Cuando se trate de ingresos que tengan carácter repetitivo se extenderán cartas de pago a la cuenta de ingresos pendientes de aplicar y, al menos, mensualmente se formalizarán en su totalidad a la partida o partidas correspondientes.

3. Los organismos y personal funcionario recaudadores ingresarán los fondos realizados en la forma que para cada uno esté establecido o se establezca.

4. Además de la Caja de Tesorería, podrán habilitarse cajas de efectivo para la recaudación de ingresos en los servicios municipales de acuerdo con lo previsto en las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos.

BASE 49. De todo acto, acuerdo o providencia, por los que el Erario Municipal resulte acreedor, se tomará razón en Contabilidad.

BASE 50. Una vez efectuadas las liquidaciones de contraído previo se realizarán los trámites correspondientes para proceder a su contabilización y cobro. La contabilización de ingresos que se liquiden y gestionen mediante aplicaciones externas a la de contabilidad se realizará con un periodicidad como mínimo mensual. En otros casos, las Direcciones de las Áreas gestoras confeccionarán los documentos contables de ingresos correspondientes a toda clase de devengos que se produzcan con su gestión.

BASE 51. Toda modificación posterior será debidamente justificada contrayéndose por Contabilidad una vez aprobada por el órgano competente. Se exceptúan de aprobación reglamentaria las modificaciones debidas a errores materiales en la liquidación de ingresos.

La subsanación de dichos errores se hará de forma inmediata, siendo realizada por el Director del Área de Hacienda, Economía social, Empleo, Comercio y Turismo, a propuesta del responsable del departamento correspondiente y con toma de razón en Contabilidad.

BASE 52. La recaudación de los tributos y de otros ingresos de Derecho Público se realizará según lo dispuesto en la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección, con las especialidades previstas en las demás ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos.

BASE 53. Al terminar el período voluntario de recaudación, Tesorería liquidará provisionalmente el cobro.

BASE 54. 1. Los trámites para el pase del cobro a la vía de apremio se iniciarán al día siguiente de la fecha de terminación del plazo del cobro en periodo voluntario.

2. Las cantidades recaudadas se irán ingresando en Tesorería. Una vez finalizado el año y dentro del trimestre natural siguiente, la Agencia Ejecutiva rendirá cuenta.

3. Todas las liquidaciones serán debidamente justificadas con los documentos y relaciones precisas, presentando los recibos no realizados.

BASE 55. El personal funcionario encargado de la caja habilitada en el servicio municipal correspondiente, o la persona colaboradora en la recaudación conforme a la debida autorización, recaudará los derechos con estricta sujeción a los reglamentos, ordenanzas, normas y acuerdos municipales y deberá ingresar la recaudación, con la periodicidad que se establezca, en la Caja de Tesorería o en la cuenta corriente abierta en entidad de depósito que en su caso se determine. Junto con el ingreso, deberá presentar en la Tesorería Municipal la liquidación de la recaudación obtenida junto con los talonarios o recibos al objeto de que se puedan formalizar los cobros por parte de Tesorería y establecer el control correspondiente.

BASE 56. Anualmente, y tras rendir cuentas la Agencia Ejecutiva, la Dirección del Área de Hacienda, Economía social, Empleo, Comercio y Turismo, elaborará y elevará a la Corporación Memoria sobre la recaudación por derechos en el ejercicio anterior, tanto en período voluntario como por vía ejecutiva.

## Sección 2. Devolución de ingresos y depósitos

BASE 57. 1. Los ingresos indebidos producidos como consecuencia de errores, así como los depósitos constituidos por los/as particulares, tendrán un tratamiento prioritario para su devolución una vez acordada ésta.

2. Las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por el Tribunal u Órgano municipal competente, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

## Sección 3. Aplazamientos y fraccionamientos

BASE 58. 1. El Ayuntamiento podrá, graciable y discrecionalmente, aplazar o fraccionar el pago de las deudas en concepto de tributos, precios públicos y, en general, de las cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de las personas obligadas, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos y siempre que, con la concesión del aplazamiento, la persona solicitante se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago con la Hacienda Municipal. Este

último requisito no será exigible en el supuesto de que todas las deudas cuyo aplazamiento se solicita se encuentren en período ejecutivo.

2. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente serán causas de denegación de las solicitudes de aplazamiento de deudas para las que no se haya iniciado el período ejecutivo:
  - La existencia de deuda vencida y exigible en periodo ejecutivo.
  - Que la persona titular de la deuda haya solicitado la declaración de concurso o esté incurso en un procedimiento concursal.
3. Las cantidades cuyo pago se aplaze o fraccione, excluido en su caso, el recargo de apremio, devengarán intereses de demora por el tiempo que dure el aplazamiento y al tipo de interés de demora o tipo de interés legal fijados según se trate de deudas tributarias o no tributarias. Cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución se aplicará en todo caso el tipo de interés legal. El tipo aplicable será el vigente en el momento de la solicitud y se mantendrá inalterable hasta la total cancelación del aplazamiento o fraccionamiento concedido.
4. El tiempo de aplazamiento se computa desde el día siguiente al de vencimiento del periodo voluntario y hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido. En caso de fraccionamiento se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, debiéndose satisfacer junto con dicha fracción en el plazo correspondiente.

**BASE 59.** Serán aplazables o fraccionables, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, las deudas tributarias y demás de derecho público cuya titularidad corresponda a la Hacienda Municipal, excepto las siguientes deudas, que no podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento antes del inicio del periodo ejecutivo:

- a) Las deudas tributarias cuya exacción se realice por medio de recibo o patente.
- b) Las deudas tributarias cuyo importe deban ingresar las personas sustitutas por retención.
- c) Aquéllas que por su propia naturaleza deban ser abonadas íntegramente.
- d) Multas de tráfico.
- e) Sanciones.
- f) Cuotas de urbanización.
- g) Las deudas que hayan sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago anteriormente.

**BASE 60. 1.** Con carácter general, la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago requiere la aportación por parte de la persona peticionaria de una garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o compromiso expreso de estas entidades de formalizar el aval si se concede el aplazamiento. También podrá aportarse garantía en forma de certificado de seguro de caución.

2. Si no le fuera posible aportar aval solidario o certificado de seguro de caución suficiente, la persona peticionaria podrá ofrecer alguna de las siguiente garantías:

- a) Hipoteca inmobiliaria.
- b) Hipoteca mobiliaria.
- c) Prenda con desplazamiento.
- d) Fianza personal y solidaria.
- e) Cualquier otra que estime suficiente.

En todo caso dichas garantías estarán sujetas a la aceptación previa por el órgano competente para conceder el aplazamiento.

3. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora, más un 20 por 100 de la suma de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora que genere el aplazamiento más un 5 por 100 de la suma de principal e intereses.

Tratándose de fraccionamientos podrán aportarse garantías parciales por cada uno de los plazos. En tal caso cada garantía cubrirá la fracción correspondiente, los intereses de demora y el 20 por 100 de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir la fracción correspondiente, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora y un 5 por 100 de ambas partidas.

4. Las garantías constituidas deberán ser por término que exceda al menos en seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados por la misma. Las garantías serán liberadas una vez comprobado el pago total de la deuda garantizada incluidos, en su caso, los intereses devengados. Cada garantía parcial podrá liberarse cuando se haya satisfecho la deuda por ella garantizada.
5. Las garantías definidas en el punto 1 de esta base deberán aportarse en el plazo máximo de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. Las garantías definidas en el punto 2 de esta base deberán formalizarse en el plazo máximo de los treinta días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. La concesión del aplazamiento o fraccionamiento estará condicionada a la presentación de la garantía.
6. Transcurridos los plazos anteriores sin formalizarse la garantía, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de concesión, procediéndose de la siguiente manera:
- a) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo voluntario, deberá efectuarse el ingreso de la deuda en el plazo de quince días a partir de la fecha en que quedó sin efecto dicho acuerdo de concesión, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora hasta esa fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.
  - b) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo ejecutivo y una vez iniciado el procedimiento de apremio, se continuará con el citado procedimiento. En el caso de que no se hubiera iniciado, será aplicable lo dispuesto en punto a), sin perjuicio de la exigencia de los recargos e intereses que correspondan

BASE 61. 1. No será necesaria la presentación de garantía, considerándose suficiente el compromiso del peticionario de cumplir las condiciones del aplazamiento o fraccionamiento en los siguientes casos:

- a) Cuando la deuda cuyo aplazamiento se solicita sea inferior o igual a 15.000 euros o se haya pagado parte de la deuda, previamente o en el momento de la solicitud de aplazamiento, de forma que el importe pendiente de pago sea inferior o igual a 15.000 euros. En el caso de que la persona deudora haya iniciado una actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2017 en Navarra el importe límite de deuda aplazada para no requerir garantía será de 50.000 euros.
- b) Cuando, estando la deuda en período ejecutivo, se haya efectuado con relación a ella anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente, y en tanto se mantenga vigente dicha anotación, por considerarse ya garantizada la deuda.
- c) Cuando la persona peticionaria sea una Administración Pública Territorial, así como los entes públicos vinculados o dependientes de la mencionada administración pública, con excepción de las sociedades públicas.

2. Excepcionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles cuando la persona deudora carezca de bienes o derechos suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de su actividad económica, o bien produjera grave quebranto para la Hacienda Municipal. Concedido el aplazamiento la persona beneficiaria quedará obligada a comunicar a Tesorería municipal cualquier variación económica o patrimonial que permita garantizar la deuda y formalizar la garantía.

BASE 62. 1. Las peticiones de aplazamiento y fraccionamiento se presentarán en el Ayuntamiento para su tramitación dentro de los siguientes plazos:

- a) Para las deudas que se encuentran en periodo voluntario de recaudación, dentro del plazo fijado para el ingreso voluntario o para presentación de las correspondientes autoliquidación o declaración-liquidación.
- b) Para las deudas que se encuentran en periodo ejecutivo, en cualquier momento anterior a la notificación a la persona obligada del acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

2. La solicitud contendrá necesariamente, los siguientes datos:

Nombre y apellidos, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio fiscal de la persona solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente.

- Identificación de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento se solicita, indicando su importe, concepto y fecha de finalización del plazo de ingreso voluntario.
- Causas que motivan la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.
- Propuesta de pago indicando el plazo máximo solicitado y la periodicidad de los pagos fraccionados.
- Garantía que se ofrece, conforme a lo dispuesto en base 60 o solicitud de dispensa de garantía conforme a la base 61.

- Datos de la domiciliación bancaria de los pagos, con indicación del número de cuenta bancaria en la que el Ayuntamiento podrá cargar, a su vencimiento, los pagos de los plazos fijados en la concesión, si así se establece en la misma.
- Demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.
- Fecha y firma del solicitante.

3. A la solicitud se deberá acompañar:

- El modelo oficial de autoliquidación o declaración liquidación, debidamente cumplimentado, cuando la solicitud de aplazamiento de pago se refiera a deudas cuya normativa reguladora así lo exija.
- Aval solidario o certificado de seguro de caución según lo establecido en la base 60.1.
- Si se ofrece como garantía hipoteca inmobiliaria, hipoteca mobiliaria o prenda con desplazamiento, la valoración de los bienes o derechos ofrecidos en garantía, efectuada por empresas o personas profesionales especializadas independientes. Si se ofrece como garantía fianza personal y solidaria de una tercera persona, la documentación justificativa de su solvencia. En su caso, los documentos que acrediten la representación. Justificante de pago si realiza o ha realizado un pago parcial de la deuda según lo establecido en la base 61.1.a.

La persona solicitante podrá acompañar, además, los documentos o justificantes que estime oportunos en apoyo de su petición.

4. Cuando se solicite la dispensa parcial o total de garantía, conforme a lo dispuesto en la base 61.2, se aportará la siguiente documentación en sustitución de los datos de domiciliación bancaria y garantía a aportar:

- Declaración responsable de la persona peticionaria manifestando carecer de bienes o derechos o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- En el caso de empresas, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios y, en su caso, informe de auditoría.
- Cualquier otra documentación con trascendencia económica y patrimonial que se estime pertinente por la Hacienda Municipal.

5. Cuando la solicitud correctamente formulada y documentada se presente con anterioridad al inicio del período ejecutivo, y en tanto no se resuelva, no se iniciará el procedimiento de apremio. Cuando se presente una vez iniciado el período ejecutivo, el Ayuntamiento podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio, debiendo suspender las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución del aplazamiento.

6. Cuando se observen deficiencias en la solicitud, se notificarán a la persona interesada, con apercibimiento de que si no las subsana en el plazo de diez días desde dicha notificación, quedará sin efecto automáticamente la solicitud, debiéndose efectuar el ingreso de la deuda en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que quede sin efecto la solicitud, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora devengados hasta la referida fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

7. Si durante la tramitación la persona solicitante realizara el ingreso de la deuda, se entenderá que renuncia a su petición, liquidándose los intereses de demora y recargos que procedan.

BASE 63. 1. Las resoluciones que concedan aplazamientos de pago especificarán los plazos que se conceden y la cuantía de ingreso en cada plazo con indicación de los intereses de demora, pudiendo señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados. Asimismo se señalará en la resolución la garantía que la persona solicitante debe aportar o, en su caso, la dispensa de esta obligación.

2. Con carácter general los aplazamientos y fraccionamientos máximos a conceder serán los siguientes:

- Las deudas de importe inferior a 15.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de seis meses y fraccionarse como máximo en dos plazos.
- Las deudas de importe igual o superior a 15.000 euros e inferior a 50.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de doce meses y fraccionarse como máximo en cuatro plazos.

Las deudas de importe igual o superior a 50.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de dieciocho meses y fraccionarse como máximo en seis plazos.

Cuando la persona deudora haya iniciado una actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2017 en Navarra el periodo máximo aplicable en todo caso a las deudas aplazadas será de dieciocho meses y podrá fraccionarse como máximo en seis plazos.

3. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda deberán resolverse expresamente en el plazo de tres meses. En caso contrario, se entenderán desestimadas.
4. En caso de denegación expresa o presunta del aplazamiento o fraccionamiento de deudas:
  - a) Si el aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, deberá ingresarse la deuda en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación de la resolución expresa o desde la fecha en que se entienda desestimada la solicitud por silencio administrativo. Se liquidarán intereses de demora por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la resolución o de la desestimación presunta. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado el pago de la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.
  - b) Si el aplazamiento se solicitó en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.

BASE 64. Sólo excepcionalmente se concederán aplazamientos de deudas cuyo importe sea inferior a 150 euros, o por periodos diferentes a los enumerados en la base anterior.

BASE 65. 1. En los aplazamientos la falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará:

- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de solicitar el aplazamiento, se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada y los intereses devengados, con el recargo de apremio correspondiente. De no efectuarse el pago en los plazos fijados, se procederá a ejecutar la garantía; en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta, se seguirá el procedimiento de apremio para la realización de la deuda pendiente.
  - b) Si el aplazamiento fue solicitado en periodo ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía y, en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta se proseguirá el procedimiento de apremio.
2. En los fraccionamientos la falta de pago de un plazo determinará:
- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de la solicitud del fraccionamiento, se considerarán vencidos en el mismo día de vencimiento del plazo impagado los restantes plazos, siendo todos ellos exigibles en vía de apremio.
  - b) Si la deuda se hallaba en periodo ejecutivo en el momento de la solicitud, continuará el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago, con ejecución de la garantía.
3. El aplazamiento o fraccionamiento concedido podrá cancelarse anticipadamente por cualquiera de los siguientes sistemas:
- a) La persona titular del aplazamiento podrá anticipar en cualquier momento el pago total del plazo o plazos que restan por ingresar. Se practicará nueva liquidación de intereses de demora, de acuerdo con las fechas efectivas de ingreso.
  - b) Si durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento la persona titular resultara acreedora del Ayuntamiento de Pamplona, podrá compensarse de oficio el crédito con los plazos que resten por ingresar, practicándose nueva liquidación de intereses de demora, de acuerdo con las fechas de compensación.
4. La solicitud de declaración de concurso presentada por la persona titular del aplazamiento dará origen al vencimiento anticipado del mismo, procediéndose a su cobro por los procedimientos legalmente establecidos.

#### Sección 4. Operaciones de Tesorería y de refinanciación de deuda

##### **BASE 66. Colocación de excedentes de Tesorería**

Si de los estados previsionales de la Tesorería Municipal se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, a efectos de rentabilizar la gestión de Tesorería, podrán ser colocados en cuentas de excedentes abiertas a tal efecto en Entidades Financieras, que se materializarán, en todo caso, en cuentas financieras a la vista, imposiciones o depósitos a plazo fijo y cesiones temporales de activos que no supongan riesgo, en este último caso con vencimiento siempre dentro del ejercicio presupuestario.

Las operaciones se contratarán con las entidades financieras que tengan posiciones de riesgo con el Ayuntamiento, conforme a la propuesta más ventajosa y cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de los recursos.

**BASE 67. Operaciones de crédito para atender necesidades transitorias de Tesorería**

Si de los estados previsionales de la Tesorería Municipal se deduce la existencia de necesidades temporales de liquidez, a efectos de realizar puntualmente los pagos, podrán ser contratadas una o varias operaciones de crédito con entidades financieras, por plazo no superior a un año. En el expediente de contratación se incluirá informe técnico en el que justifique la necesidad de financiar el déficit temporal de liquidez derivado de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos.

**BASE 68. Refinanciación de operaciones de crédito**

Cuando resulte conveniente a los intereses municipales, el carácter de la deuda lo admita y el Pleno autorice la operación concreta, se podrán contratar préstamos o créditos a largo plazo para la refinanciación total o parcial de operaciones de crédito existentes. En el expediente de aprobación se incluirá informe técnico en el que se justifiquen las circunstancias financieras o presupuestarias que motiven la refinanciación.

**TÍTULO 7: FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD**

**BASE 69.** El control y fiscalización de gastos e ingresos se ejercerá de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en el resto de disposiciones legales vigentes y, dentro de este marco normativo, las presentes Bases y los acuerdos del Ayuntamiento de Pamplona.

En el caso de reconocimiento de derechos será suficiente la toma de razón en la Contabilidad, efectuándose actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

**BASE 70.** No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, los derivados de los contratos para los que la legislación foral que los regula no exige para su tramitación más documento que la correspondiente factura, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

Cuando el gasto se tramite contra factura, acumulando las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, la Dirección del Área Gestora deberá confirmar expresamente en el expediente que se tramita de ese modo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

**BASE 71.** La intervención previa del resto de gastos quedará limitada a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere la presente base, serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Con posterioridad, por Intervención se deberá emitir informe escrito en el que haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Alcaldía remitirá al Pleno estos informes, así como las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

**BASE 72.** La información de la ejecución de los Presupuestos y movimiento de la Tesorería en los términos señalados en la legislación vigente, se presentará en referencia mensual, dentro del mes natural siguiente a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Presidencia-Cuentas del Ayuntamiento.

Asimismo, con la misma periodicidad, se remitirá a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Presidencia-Cuentas del Ayuntamiento relación de las modificaciones presupuestarias habidas en el anterior periodo.

En relación a los informes a que hace referencia el artículo 246.4 de la Ley Foral 2/1995, junto al informe de Intervención a la cuenta General se remitirá al Pleno una relación de los expedientes señalados en los números 2 y 3 de dicho artículo.

#### **TÍTULO 8: RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES ÍNTEGRA Y MAYORITARIAMENTE PARTICIPADAS Y FUNDACIONES MUNICIPALES**

**BASE 73.** Las relaciones económico-presupuestarias del Ayuntamiento con sus organismos autónomos se realizarán conforme a lo previsto en sus estatutos, en los contratos-programa que, en su caso, se aprueben por el órgano competente, en estas bases y en cualquier otra disposición aplicable.

**BASE 74.** Las relaciones económico-presupuestarias del Ayuntamiento con sus sociedades íntegra y mayoritariamente participadas y con sus fundaciones se regirán por lo dispuesto en sus estatutos, en los protocolos de actuación que, en su caso, se aprueben por el órgano competente y en las presentes bases.

Los estados de previsión y planes de inversión y financiación de estas sociedades, aprobados e incorporados al Presupuesto General, no tendrán carácter limitativo ni vinculante sobre la actuación a desarrollar por la sociedad en el ejercicio

presupuestario, dada la autonomía de gestión que se deriva de su naturaleza jurídica como entidades de derecho privado. En estos estados deberá hacerse especial referencia a las aportaciones procedentes del propio Ayuntamiento y a los gastos financiados con dichas aportaciones.

En este sentido, las sociedades podrán realizar actuaciones por importe o naturaleza diferentes de las contempladas en dichos estados. Si alguna de estas nuevas actuaciones no previstas requiriera de financiación municipal, con carácter previo a la realización de la actividad por parte de la sociedad, el órgano competente para la aprobación del gasto en el presupuesto del ayuntamiento aprobará de forma expresa el cambio de destino de la financiación municipal o la ampliación del importe previsto inicialmente. Las únicas limitaciones que operarán en este supuesto serán las derivadas de la existencia de crédito en la vinculación jurídica correspondiente o mediante modificación presupuestaria, en su caso, del presupuesto del Ayuntamiento y de su financiación, ya que si el crédito tuviera financiación afectada se estará a lo dispuesto en la Base 10.

**BASE 75.** En los supuestos en que las sociedades actúen bajo el régimen de encomienda, de acuerdo con la Ley Foral 6/2006, o por encargo expreso del Ayuntamiento con cargo a créditos del presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la encomienda o encargo deberá también aprobar el correspondiente gasto previamente al inicio de actuaciones por la sociedad, para garantizar la financiación necesaria para asumir los compromisos económicos que se puedan derivar de esas actuaciones.

En los supuestos en los que la normativa contractual permita la acumulación de fases y tramitación del gasto con factura no será precisa esa autorización previa del gasto.

**BASE 76.** En los casos en que las sociedades mayoritariamente participadas se financien con aportaciones generales del Ayuntamiento de Pamplona y se establezca como medio para su justificación la rendición de cuentas anuales, éstas deberán contener la información o estados necesarios para cumplir esa finalidad. En este sentido estas entidades deberán adoptar en sus sistemas contables las medidas que sean precisas para acreditar la justificación.

**BASE 77.** El régimen económico de pagos del Ayuntamiento de Pamplona a sus organismos autónomos, las sociedades íntegra y mayoritariamente participadas y a las fundaciones municipales se realizará conforme a gastos justificados, salvo que las entidades justifiquen y acrediten la necesidad de percibir pagos a cuenta; Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Pamplona.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA** Las personas naturales o jurídicas que deseen concurrir a procedimientos de contratación de obras, suministros o de asistencia al Ayuntamiento deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo.

A los efectos de esta Disposición, estar al corriente de las obligaciones tributarias se entenderá como no hallarse incurso en vía ejecutiva de aquéllas.

**SEGUNDA** Las personas naturales o jurídicas, beneficiarias de subvenciones municipales o acreedoras por cualquier título, no podrán hacer efectivas las mismas en tanto no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Las personas naturales o jurídicas que soliciten del Ayuntamiento la prestación de un servicio, la realización de una actividad, la utilización privativa del dominio público o su aprovechamiento especial, deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales contraídas con anterioridad y resultantes de similares autorizaciones municipales.

A los efectos de esta Disposición, estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales quiere decir no hallarse incurso en vía ejecutiva de aquéllas.

**TERCERA** Con carácter general, aunque la fecha de cierre queda fijada en el 31 de diciembre, las áreas municipales y los organismos autónomos dispondrán de un plazo adicional para ultimar todas las operaciones relativas al cierre.

A este objeto las áreas municipales y los organismos autónomos podrán tramitar el reconocimiento de obligaciones siempre que correspondan a gastos efectivamente realizados dentro del ejercicio, hasta la fecha límite del 15 de enero siguiente. Cuando dicha fecha sea inhábil, se entenderá prorrogada la fecha límite al primer día hábil siguiente. Aunque estos documentos llevarán la fecha que corresponda, en los mismos constará expresamente que los gastos que se tramitan se computarán en el ejercicio anterior.

**CUARTA** El procedimiento para la anticipación del pago de una obligación reconocida será el establecido en el Plan de Disposición de Fondos vigente.

**QUINTA** Los créditos de inversiones que durante el ejercicio puedan declararse no disponibles se declararán de nuevo disponibles mediante resolución expresa de Alcaldía una vez se haya obtenido la autorización mencionada en la Base 41.

**SEXTA** En el supuesto de modificación de la actual estructura organizativa del Ayuntamiento y de sus delegaciones, se faculta a Alcaldía para introducir las adaptaciones precisas resultantes del organigrama, sin que pueda afectar a la denominación económica ni funcional de los créditos presupuestarios.

**SÉPTIMA** Los datos y documentos contables de la contabilidad de 2018 se adaptarán a la estructura orgánica de la organización municipal, y a la estructura presupuestaria de programas y económica resultantes de la aplicación del Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra. Las adaptaciones para cada ejercicio presupuestario se realizarán conforme a las tablas de conversión incluidas en el expediente de Presupuesto General Único.

**OCTAVA** Todas las operaciones de Fianzas y Depósitos tendrán un tratamiento extrapresupuestario.

- NOVENA Quedan derogadas, en cuanto se opongán a las presentes, las bases aprobadas por la Corporación referentes a ejercicios anteriores.
- DÉCIMA En lo no dispuesto expresamente en estas Bases, o si hubiera contenidos que quedaran sin efecto o se vieran directamente afectados como consecuencia de modificaciones de la normativa vigente, se aplicarán directamente los preceptos de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus Reglamentos de desarrollo. Las remisiones a preceptos legales o reglamentarios se entenderán efectuadas al contenido de esas normas vigente en cada momento.
- UNDÉCIMA **No resulta de aplicación al Presupuesto Prorrogado 2019.**

**ANEXO NÚMERO UNO**

**A LA BASE 4**

**PARTIDAS AMPLIABLES**

De conformidad con lo establecido en la Base número 4, siempre que se reciba un ingreso no previsto, o por cuantía superior a la consignada en el Presupuesto de Ingresos, y que se encuentre vinculado directamente a la ejecución de un gasto, podrá ampliarse la correspondiente aplicación presupuestaria de gastos, y en concreto los siguientes:

**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

GASTOS		INGRESOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
30/15110/227502	Contratos Ejecuciones sustitutorias	39902	Obras cuenta particulares

**PRESUPUESTO GERENCIA DE URBANISMO**

GASTOS		INGRESOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
15122/609000	Infraestructuras y bienes uso público	70000	Aportación Ayuntamiento de Pamplona
15122/780000	Transferencias a familias (Realojos)	70000	Aportación Ayuntamiento de Pamplona

**ANEXO NÚMERO DOS**

**A LA BASE 4**

**COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS EN MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

ÓRGANO	COMPETENCIAS
Alcaldía	Transferencias dentro de partidas que pertenezcan a la misma área de gasto.
	Ampliación créditos declarados ampliables en estas Bases.
	Transferencias entre partidas que correspondan a gastos de personal.
Pleno (sólo acuerdo)	Generación de créditos.
	Incorporación remanentes de crédito
Pleno (con publicación)	Resto de modificaciones de crédito.

## **ANEXO NÚMERO TRES**

### **A LAS BASES 16, 17, 19 y 21**

#### **ÓRGANO QUE AUTORIZA, DISPONE, RECONOCE EL GASTO Y ORDENA EL PAGO**

##### **1.- ÓRGANO QUE EJECUTA EL GASTO**

###### **1.1. Ayuntamiento**

- Concejalías Delegadas y Direcciones, dentro de su delegación.
- Restantes órganos municipales, aquellos gastos que determine la legislación vigente o en su caso establezcan delegaciones efectuadas.

###### **1.2. Organismos Autónomos**

La Presidencia y el Órgano de Gobierno de cada organismo ejecutarán los gastos en función de lo que la legislación vigente y sus respectivos estatutos determinen.

##### **2.- COMPETENCIAS GENERALES**

Serán competencia de Alcaldía, Concejalías Delegadas y otros órganos por delegación, la tramitación de los gastos correspondientes a sus respectivas Áreas y/ o Direcciones de Área, establecidos en las disposiciones o resoluciones de Alcaldía. Se exceptúan aquellos gastos que tienen la consideración de gastos comunes a distintas Direcciones de Área, así como aquellos otros que por sus características deben también ser encomendados de manera específica.

Si, como consecuencia del desarrollo de las competencias asignadas, un área tuviera que gestionar gastos con cargo a aplicaciones presupuestarias de otra diferente que no esté expresamente prevista en este anexo se incluirá en el expediente la autorización para la gestión del crédito de la Secretaría Técnica competente según el código orgánico en el que esté presupuestado.

El acceso contable a aplicaciones presupuestarias cuya gestión esté compartida por varias áreas (según punto 3) se permitirá puntualmente a través del Departamento de Contabilidad. Cuando de esta gestión se derive un gasto para el que no sea suficiente el saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria en cuestión, en ese momento deberá aportarse en Contabilidad autorización de la Secretaría Técnica competente según el código orgánico en el que esté consignado el crédito.

### 3.- OTRAS COMPETENCIAS

#### 3.1 Área de Economía Local Sostenible

##### 3.1.1. Dirección de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo

Serán competencia de la Dirección de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo, del Área de Economía Local Sostenible, los gastos correspondientes a las partidas que se relacionan a continuación:

- 202000 Alquiler de locales: aquellos derivados de utilización de locales que no tengan carácter puntual o esporádico, ya que éstos serán gestionados por las Áreas respectivas
- 212020 Gastos comunidad
- 215000 Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina, en el subprograma 21/92061
- 220000 Material fungible de oficina, y aquellos gastos que de acuerdo con la Base 14 se consideren gasto corriente y no sean imputables al código 220000
- 221040 Vestuario, excepto el consignado en el subprograma 60/13000.
- 221100 Material de limpieza
- 224010 Seguros de vehículos
- 224020 Seguros responsabilidad civil
- 224030 Seguros daños materiales: excepto los que correspondan al Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte.
- 224040 Seguro de accidentes, subprograma 21/92061
- 212050 Contratos de limpieza, subprograma 21/92061: contrato de instalación y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios
- 625000, 635000 Mobiliario y equipo de oficina
- Gastos derivados de la gestión patrimonial de bienes inmuebles y gastos de inversiones realizados por comunidades de propietarios de las que forme parte el Ayuntamiento, que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias de inversiones correspondientes en función de la naturaleza de los gastos, previa notificación al Área.

Cuando de forma excepcional los intereses de demora sean tramitados por Áreas municipales con cargo a la aplicación 20/93400/352000 "Recaudación y tesorería. Intereses de demora" la Secretaría Técnica de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo autorizará puntualmente el acceso contable a la misma y a su crédito.

##### 3.1.2. Dirección de Recursos Humanos

Serán competencia de la Dirección de Recursos Humanos, del Área de Economía Local Sostenible, los gastos correspondientes al Capítulo 1 – Gastos de Personal.

#### 3.2. Área de Ecología Urbana y Movilidad

Serán competencia del Área de Ecología Urbana y Movilidad los gastos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 50 33800 227000 Contratos Salubridad Pública (Contratación aseos químicos).

### 3.3 Área de Ciudad Habitable y vivienda

#### 3.3.1. Dirección de Conservación Urbana y Proyectos

Serán competencia de la Dirección de Conservación Urbana y Proyectos los gastos correspondientes a las partidas que se relacionan a continuación:

- 221020 Consumo de gas
- 212030 Contrato mantenimiento edificios
- 214000 Conservación y mantenimiento material de transporte
- 221001 Electricidad edificios municipales
- 221003 Electricidad semáforos
- 221011 Agua edificios municipales
- 221012 Agua de riego, canon y acometidas
- 221031 Consumo carburante vehículos
- 221032 Calefacción
- 212050 Contratos limpieza
- 225021 Tasa de basuras
- 624000, 634000 Vehículos (excepto del Área de Seguridad ciudadana)

Y las inversiones correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

- 40/13400/609000 Movilidad. Infraestructuras y bienes uso público
- 40/31140/622030 Unidad de zoonosis. Edificios sanitarios
- 50/32320/622040 Colegios públicos. Edificios enseñanza
- 50/33310/609080 Infraestructuras culturales. Patrimonio hco.artístico

Las inversiones de naturaleza similar a las anteriores que se realicen a lo largo del ejercicio 2018 y que, aun no incluidas en este anexo, vayan a gestionarse por la Dirección de Conservación urbana y Proyectos, incluirán en los expedientes respectivos una autorización de la Secretaría Técnica del área de la que dependa orgánicamente la aplicación presupuestaria afectada.

Asimismo, las áreas municipales deberán contar con autorización expresa de la Secretaría Técnica de Conservación urbana y Proyectos para poder tramitar gastos con cargo a la aplicación presupuestaria de inversión cuya gestión esté encomendada a dicha Área en virtud de este Anexo.

Los remanentes de crédito que se incorporen al presupuesto en vigor serán gestionados por el área que inició su tramitación en el ejercicio de origen.

**ANEXO NÚMERO CUATRO**

**A LA BASE 18**

**GASTOS COMPROMETIDOS**

Los gastos que deberán contabilizarse a principio de año son los siguientes:

- Gastos de personal (Capítulo 1).
- Intereses de préstamos concertados (Capítulo 3).
- Cuotas de amortización de préstamos concertados (Capítulo 9).
- Arrendamientos.
- Gastos plurianuales, por la cantidad comprometida.
- Contratos de tracto sucesivo, como los siguientes:
  - Mantenimiento equipos oficina
  - Mantenimiento equipos información
  - Electricidad
  - Agua
  - Telecomunicaciones
  - Gas natural
  - Así como otros de naturaleza similar

En el caso de que a lo largo del ejercicio se produzca alguna otra contratación de esta naturaleza, en ese momento se contabilizará el importe correspondiente a las cantidades previstas hasta final del mismo.

**ANEXO NUMERO CINCO**

**A LA BASE 22**

**ACUMULACIÓN EN UN ACTO ADMINISTRATIVO DE DIFERENTES FASES GESTIÓN DE GASTOS**

Los gastos para los que se podrán acumular en un único acto las fases de tramitación del gasto establecidas en la base 22, serán para cualquier función:

- Alquileres
- Gastos de comunidad
- Mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, mobiliario, equipos oficina e instalaciones
- Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material
- Anuncios y suscripciones
- Gastos de oficina
- Gastos de correos, teléfonos y telégrafos
- Primas de seguros contratados
- Tributos por inmuebles de titularidad municipal
- Gastos de representación y protocolo
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones
- Gastos formalización préstamos
- Intereses de demora y otros gastos financieros
- Subvenciones predeterminadas en el presupuesto
- Subvenciones rehabilitación
- Expropiaciones y ejecución de sentencias
- Cuotas de urbanización

Y otros que se puedan asimilar a los anteriores.

**ANEXO NUMERO SEIS****A LA BASE 31****PAGOS A JUSTIFICAR**

Podrán expedirse órdenes de pagos a justificar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos de todas las Áreas y Programas con los siguientes códigos económicos:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
162090	Otros gastos sociales funcionarios
204000	Alquiler Material de Transporte
220010	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
221130	Manutención animales
221110	Material técnico y especializado
221990	Otros suministros
222010	Gastos Franqueo
223000	Transportes
226010	Atenciones protocolarias y representativas
226020	Publicidad y propaganda
226200	Festejos
226990	Otros gastos diversos
227060	Contratos para Estudios y Trabajos Técnicos
227501	Gestión actividades Culturales
230000	Dietas Cargos Electos
230200	Dietas del Personal
233000	Otras Indemnizaciones
480000	Transferencia a Familias
482090	Transferencias a Instituciones
489000	Otras Transferencias
640020	Propiedad intelectual e industrial
681000	Terrenos patrimoniales
831000	Préstamos a largo plazo a particulares

Podrán expedirse órdenes de pago a justificar en las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 de inversiones del presupuesto de todas las Áreas y programas para los gastos derivados de la adquisición de inmuebles.

**ANEXO NUMERO SIETE**

**A LA BASE 35**

**ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Podrán librarse fondos a justificar con carácter de anticipos de caja fija con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos de todas las Áreas y Programas con los siguientes códigos económicos:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
162090	Otros gastos sociales funcionarios
202000	Alquiler de locales
210000	Mantenimiento infraestructuras
213000	Mantenimiento maquinaria y utillaje
220010	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
221130	Manutención animales
221060	Productos farmacéuticos
221110	Material técnico y especializado
221990	Otros suministros
222010	Gastos franqueo
222011	Reparto de notificaciones
226010	Atenciones protocolarias y representativas
226060	Reuniones y Conferencias
226990	Otros gastos diversos
227060	Contratos para estudios y trabajos técnicos
230000	Dietas Cargos Electos
230200	Dietas del personal
233000	Otras indemnizaciones
240000	Difusión y publicaciones especiales
480000	Transferencias a Familias

El concepto no presupuestario al cual se aplicarán inicialmente los anticipos de caja fija es:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
56200	Anticipos de caja fija

## **PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO**

**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO**  
**RESUMEN ÁREAS CAPÍTULO**

## AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

### Presupuesto Ordinario de Gastos - Resumen por Áreas

2019 - Versión 5

**Criterios de Selección:** Versión Gastos: 005 - VERSIÓN 2 PRORROGADO Versión Ingresos: 005 - VERSIÓN 2 PRORROGADO

Área	Descripción	Total Gastos	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	Total Ingresos
10	ALCALDIA	3.403.574,00	1.306.614,00	1.901.460,00		195.500,00						
11	TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN,	7.153.288,00	2.827.545,00	4.182.743,00		133.000,00		10.000,00				
20	HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO	14.962.169,00	3.311.568,00	3.496.601,00	850.000,00	175.000,00		15.000,00			7.114.000,00	187.986.681,00
21	RECURSOS HUMANOS	27.926.350,00	25.894.503,00	1.634.647,00		220.000,00				177.200,00		
30	URBANISMO, VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	5.965.695,00	1.739.854,00	281.631,00		3.710.000,00			134.210,00	100.000,00		
31	PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN	28.093.532,00	4.862.427,00	22.592.445,00				638.660,00				
40	ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD	8.846.984,00	3.717.451,00	2.340.814,00		2.778.719,00		10.000,00				
50	CULTURA Y EDUCACION	29.379.508,00	7.081.266,00	13.284.723,00		8.984.019,00		10.000,00	19.500,00			
60	SEGURIDAD CIUDADANA Y	32.099.038,00	20.134.635,00	11.764.403,00				200.000,00				
70	ACCIÓN SOCIAL	20.736.318,00	12.759.850,00	4.187.910,00		3.723.558,00		35.000,00	30.000,00			
80	DESARROLLO COMUNITARIO	7.948.325,00	1.368.965,00	4.845.360,00		1.724.000,00		10.000,00				
90	PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO	1.471.900,00	408.642,00	557.258,00		500.600,00		5.400,00				
<b>Total</b>		187.986.681,00	85.413.320,00	71.069.995,00	850.000,00	22.144.396,00	0,00	934.060,00	183.710,00	277.200,00	7.114.000,00	187.986.681,00

## **PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019**

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 10 ALCALDÍA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
23910 IGUALDAD	956.286,00	212.386,00	548.400,00	0,00	195.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91210 GABINETE DE ALCALDIA	828.581,00	673.881,00	154.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92030 ARCHIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92240 GERENCIA	249.230,00	73.230,00	176.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92250 OFICINA ESTRATEGICA	566.477,00	347.117,00	219.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92370 SIN USO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92501 COMUNICACION CIUDADANA	803.000,00	0,00	803.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.403.574,00</b>	<b>1.306.614,00</b>	<b>1.901.460,00</b>	<b>0,00</b>	<b>195.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 11 TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN, P.LINGUISTICA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
33501 NORMALIZACIÓN EUSKERA	690.457,00	423.457,00	134.000,00	0,00	133.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92001 INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	3.234.948,00	92.090,00	3.132.858,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
92030 ARCHIVO	424.628,00	327.628,00	97.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92260 SERVICIOS JURIDICOS	1.530.374,00	1.361.374,00	169.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92310 REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO	381.273,00	320.473,00	60.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92500 ATENCION CIUDADANA	891.608,00	302.523,00	589.085,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.153.288,00</b>	<b>2.827.545,00</b>	<b>4.182.743,00</b>	<b>0,00</b>	<b>133.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
1100	7.864.000,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.114.000,00
43100 SIN USO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43110 EMPLEO Y COMERCIO	793.032,00	91.573,00	561.459,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43200 TURISMO	767.604,00	176.739,00	555.865,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93100 ADMON.GRAL.HACIENDA, EC.SOCIAL, EM, COM, TUR	254.644,00	242.244,00	12.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93130 GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	445.687,00	445.687,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93140 INTERVENCION	476.196,00	474.196,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93200 GESTION TRIBUTARIA	1.879.073,00	1.135.346,00	743.727,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93300 PATRIMONIO Y COMPRAS	780.387,00	276.237,00	489.150,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
93400 RECAUDACION Y TESORERIA	1.701.546,00	469.546,00	1.132.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.962.169,00</b>	<b>3.311.568,00</b>	<b>3.496.601,00</b>	<b>850.000,00</b>	<b>175.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.114.000,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 21 RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
21100 PENSIONES Y ASISTENCIA MED. FARM.	21.839.000,00	21.839.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91220 ORGANOS DE GOBIERNO	1.674.826,00	1.528.226,00	6.600,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92000 ADMON.GRAL. RECURSOS HUMANOS	868.897,00	687.697,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.200,00	0,00
92010 SECRETARÍA Y ACTAS	187.776,00	185.276,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92061 SERVICIOS GRALS. AYUNTAMIENTO	2.854.414,00	1.185.552,00	1.588.862,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92080 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	501.437,00	468.752,00	32.685,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92090 INSPECCIÓN MÉDICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93300 PATRIMONIO Y COMPRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>27.926.350,00</b>	<b>25.894.503,00</b>	<b>1.634.647,00</b>	<b>0,00</b>	<b>220.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>177.200,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 30 URBANISMO, VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
15010 ADMON.GRAL.URBANISMO, VIVIENDA Y REHB.	410.233,00	370.313,00	39.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15110 DISCIPLINA URBANISTICA	960.014,00	950.753,00	9.261,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15122 PROGRAMA GERENCIAL (GERENCIA URBANISMO)	3.426.750,00	0,00	0,00	0,00	3.336.000,00	0,00	0,00	90.750,00	0,00	0,00
15220 REHABILITACION URBANA	1.168.698,00	418.788,00	232.450,00	0,00	374.000,00	0,00	0,00	43.460,00	100.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.965.695,00</b>	<b>1.739.854,00</b>	<b>281.631,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.710.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>134.210,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 31 PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN URBANA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
15020 ADMON.GRAL.PROYECTOS, OBRAS Y CONSERV.	938.416,00	650.886,00	287.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15331 VIA PUBLICA	2.402.390,00	541.260,00	1.372.470,00	0,00	0,00	0,00	488.660,00	0,00	0,00	0,00
15332 MOBILIARIO URBANO	953.291,00	273.891,00	679.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15333 EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL	766.034,00	763.734,00	2.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16300 LIMPIEZA VIA PUBLICA	9.568.230,00	353.650,00	9.214.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16500 ALUMBRADO PUBLICO	4.540.837,00	124.507,00	4.416.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17100 ZONAS VERDES	7.234.643,00	1.650.388,00	5.584.255,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45300 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES	47.786,00	47.786,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92062 EDIFICIOS GRALS. Y/O USO MULTIPLE	1.144.278,00	122.198,00	872.080,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00
92063 PARQUE MOVIL	497.627,00	334.127,00	163.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>28.093.532,00</b>	<b>4.862.427,00</b>	<b>22.592.445,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>638.660,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
13400 MOVILIDAD	474.441,00	210.757,00	253.684,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
16400 CEMENTERIO	1.049.076,00	709.386,00	339.690,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17000 ADMON.GRAL.ECOLOGIA URBANA Y MOVILIDAD	454.888,00	358.093,00	96.795,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17211 ENERGIA VERDE	311.307,00	131.517,00	39.790,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17212 ECOLOGÍA URBANA	482.639,00	273.744,00	208.895,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31110 INSPECCION ALIMENTARIA	633.552,00	621.502,00	12.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31120 PARQUE DE DESINFECCION	1.451.430,00	252.055,00	1.199.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31130 INSPECCION AMBIENTAL	469.458,00	441.758,00	27.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31140 UNIDAD DE ZONOSIS	276.899,00	209.094,00	67.805,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31160 EPIDEMIOLOGIA	66.885,00	53.880,00	13.005,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31170 LABORATORIO	537.690,00	455.665,00	82.025,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44110 TRANSPORTE URBANO	2.638.719,00	0,00	0,00	0,00	2.638.719,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.846.984,00</b>	<b>3.717.451,00</b>	<b>2.340.814,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.778.719,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 50 CULTURA Y EDUCACION

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
32310 ESCUELAS INFANTILES	7.017.412,00	0,00	0,00	0,00	6.997.912,00	0,00	0,00	19.500,00	0,00	0,00
32320 COLEGIOS PUBLICOS	7.360.524,00	2.971.414,00	4.389.110,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32610 ESCUELA DE MUSICA	2.036.611,00	1.873.281,00	163.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32620 ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS DE ARTE	127.125,00	113.285,00	13.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32630 PROGRAMAS Y SUBVENCIONES ESCOLARES	711.898,00	0,00	325.934,00	0,00	385.964,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33000 ADMON.GRAL.CULTURA Y EDUCACION	508.950,00	364.100,00	144.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33210 BIBLIOTECAS	378.723,00	41.873,00	336.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33310 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	2.081.452,00	451.759,00	671.400,00	0,00	958.293,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33311 CIVIVOX	3.328.749,00	0,00	3.318.749,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
33390 SALAS DE EXPOSICIONES	393.000,00	0,00	387.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33401 DIFUSION CULT. PROG.COLABORACION	1.895.370,00	35.370,00	1.345.000,00	0,00	515.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33402 DIFUSION CULT. PROG.PROPIOS	675.100,00	190.100,00	485.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33500 DES.PROM.ACTIV.CULT.VASCUENCE	362.898,00	98.898,00	238.500,00	0,00	25.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33600 PROTECCIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIO HCO-ART	180.000,00	0,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33800 SANFERMINES	2.321.696,00	941.186,00	1.285.160,00	0,00	95.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>29.379.508,00</b>	<b>7.081.266,00</b>	<b>13.284.723,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.984.019,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>19.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 60 SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
13000 ADMON.GRAL.SEGURIDAD CIUD. Y CONVIVENCIA	2.199.322,00	1.042.127,00	1.157.195,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13210 POLICIA MUNICIPAL	19.276.176,00	18.965.126,00	311.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13300 TRAFICO Y SEÑALIZACION	10.309.058,00	0,00	10.109.058,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00
13500 PROTECCION CIVIL	314.482,00	127.382,00	187.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>32.099.038,00</b>	<b>20.134.635,00</b>	<b>11.764.403,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 70 ACCIÓN SOCIAL

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
13300 TRAFICO Y SEÑALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23100 SERV.GRAL.COMPLEM.ACCION SOCIAL Y COMUNI	815.544,00	708.544,00	107.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23110 ACOGIDA Y DESARROLLO COMUNIDAD	1.963.805,00	1.621.380,00	342.425,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23140 APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES	207.330,00	0,00	207.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23181 PROGRAMAS, CENTROS Y SERVICIOS ESPECIFIC	3.673.345,00	175.645,00	1.167.700,00	0,00	2.330.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23182 ATENCION A LA MUJER	569.927,00	213.757,00	356.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23183 ATENC.PERSONAS SITUACION DEPENDENCIA	6.506.272,00	5.861.772,00	644.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23184 PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA	1.690.554,00	907.154,00	783.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23930 ATENCION PAISES EN DESARROLLO	1.413.882,00	125.804,00	14.520,00	0,00	1.243.558,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00
24110 ESC.TALLER Y PROG.INTEGRADOS	1.252.028,00	827.713,00	259.315,00	0,00	150.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
24120 EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	1.158.717,00	1.079.797,00	63.920,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00
24130 FORMACION Y PROMOCION DEL EMPLEO	416.526,00	271.396,00	140.130,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
24131 ORIENTACION ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL	1.068.388,00	966.888,00	101.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.736.318,00</b>	<b>12.759.850,00</b>	<b>4.187.910,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.723.558,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 80 DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
33701 ATENCION INFANCIA Y FAMILIA	1.285.080,00	0,00	1.285.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33702 JUVENTUD	1.166.325,00	164.625,00	850.700,00	0,00	151.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34000 ADMÓN. GRAL. DESARROLLO COMUNITARIO	257.553,00	246.553,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34100 PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBV. DEPORTIVAS	1.505.000,00	0,00	75.000,00	0,00	1.430.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.734.367,00	957.787,00	2.623.580,00	0,00	143.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.948.325,00</b>	<b>1.368.965,00</b>	<b>4.845.360,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.724.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO PRORROGADO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2019

### ÁREA: 90 PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIAS A Y OTROS IMPREVISTO	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
23990 EMPODERAMIENTO SOCIAL	29.210,00	29.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92410 ADMON.GRAL.PARTIC., IGUALDAD Y EMPODERAM	166.805,00	166.805,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92430 PARTICIPACION CIUDADANA	1.275.885,00	212.627,00	557.258,00	0,00	500.600,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.471.900,00</b>	<b>408.642,00</b>	<b>557.258,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

## **PRESUPUESTO PRORROGADO 2019**

### **PRESUPUESTO DE GASTOS POR CADA SUBPROGRAMA**



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

## **10 ALCALDÍA**



**ÁREA 10 ALCALDÍA**  
**SUBPROGRAMA 23910 IGUALDAD**

**OBJETIVOS**

Garantizar desde el Ayuntamiento de Pamplona un compromiso real con la igualdad de las mujeres haciendo del principio de igualdad un principio de gobernabilidad.  
 Crear las condiciones para fortalecer el movimiento asociativo y feminista de la ciudad.  
 Visibilizar la situación socioeconómica de las mujeres.  
 Revalorizar los cuidados y la interdependencia del sistema productivo y reproductivo.  
 Hacer de Pamplona una ciudad segura y libre de violencia, respetuosa con las mujeres, su memoria y contribución al desarrollo de la ciudad  
 Generar las estructuras de trabajo que integren la realidad LGTBI en Pamplona y consolidar los servicios ciudadanos como recurso para la ciudad en las políticas municipales.  
 Garantizar el acceso y presencia de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la ciudad y sensibilizar a la ciudadanía en materia LGTBI.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	112.583,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	348.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	49.487,00	227503	GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	48.675,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	148.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.641,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	0,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	0,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	195.500,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	43.000,00	622060	INSTAL CULTURALES/SOCIALES	0,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.400,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>956.286,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 10 ALCALDÍA**  
**SUBPROGRAMA 91210 GABINETE DE ALCALDIA**

**OBJETIVOS**

Atención a los actos protocolarios institucionales, oficiales y conmemorativos.  
Coordinación de actuaciones de proyección externa.  
Atención a las necesidades propias de la actividad diaria del Gabinete de Alcaldía

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
110000 RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	222.974,00	221040 VESTUARIO	40.000,00
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	181.387,00	221990 OTROS SUMINISTROS	0,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	67.620,00	226010 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	65.000,00
131010 RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	46.253,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
160000 S.S. EMPRESA	153.122,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	43.000,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.525,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
215000 MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	1.000,00	233001 TRIBUNALES	0,00
220010 PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	700,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>828.581,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA**                      **10 ALCALDÍA**  
**SUBPROGRAMA**        **92030 ARCHIVO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
212030    CONT.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	0,00		
<b>* EN EUROS</b>			
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>			<b>0,00</b>



**ÁREA 10 ALCALDÍA**  
**SUBPROGRAMA 92240 GERENCIA**

**OBJETIVOS**

Atención a las funciones propias de la Gerencia Municipal, entre otras:

- Promoción y supervisión del cumplimiento de todas las actuaciones de búsqueda de la calidad de los servicios municipales.
- Evaluación de los programas de actuaciones, formulando las propuestas de reforma o supresión que fueran necesarias.
- Propuesta de asignación de recursos anuales, en los presupuestos, a cada una de las áreas.
- Emisión, en su caso, de informe sobre las modificaciones organizativas, incluidos los proyectos de organización y estructura de cada departamento o área.
- Evaluar y fomentar la accesibilidad universal y los cambios organizativos que conlleva en los diversos productos, servicios, actividades e infraestructuras municipales.
- Definir, impulsar y valorizar el imaginario cultural y el patrimonio cultural inmaterial de la ciudad en diferentes productos y servicios.
- Adecuar la realidad municipal, tanto la estructura organizativa como los servicios de ciudad, a las nuevas realidades sociales generadas por la transformación tecnológica.
- Impulsar eventos de ciudad que redunden positivamente en la transformación económica, en la propia economía urbana, y en el posicionamiento interno y externo de la ciudad.
- Hacer veeduría y control de los cambios introducidos en la ciudad mediante indicadores veraces de seguimiento de aquellos planes específicos.
- Definición y desarrollo de proyectos experimentales en el ámbito de la innovación social mediante la colaboración público-público y público-privada.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
110000 RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	58.282,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
160000 S.S. EMPRESA	14.948,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	170.000,00
220010 PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	0,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00
221990 OTROS SUMINISTROS	0,00	233001 TRIBUNALES	0,00
226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00
226040 GTOS. JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	0,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>249.230,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 10 ALCALDÍA**  
**SUBPROGRAMA 92250 OFICINA ESTRATEGICA**

**OBJETIVOS**

Elaboración, diseño y gestión de un plan estratégico urbano, que defina el modelo de ciudad, objetivos, líneas de trabajo y proyectos estratégicos.

Captación de financiación regional, estatal y europea para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos vinculados al plan estratégico municipal y al resto de planes y estrategias sectoriales municipales.

Preparación de candidaturas y asesoramiento técnico para concurrir a las convocatorias de ayudas, y coordinación, gestión y control de los proyectos municipales cofinanciados por la Unión Europea.

Realización de análisis de la realidad urbana y puesta en marcha de un Observatorio de Ciudad.

Gestión y coordinación de la participación del Ayuntamiento de Pamplona en redes y asociaciones de municipios.

Prestar apoyo técnico a otras áreas municipales para definir proyectos y para la realización de estudios o análisis aportando una visión integral y un enfoque transversal y estratégico.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	194.600,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	72.049,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	200.000,00
160000	S.S. EMPRESA	77.564,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.904,00	233001	TRIBUNALES	0,00
202000	ALQUILER LOCALES	19.360,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>566.477,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA** 10 ALCALDÍA  
**SUBPROGRAMA** 92370 SIN USO

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00		
<b>* EN EUROS</b>			
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>			<b>0,00</b>



**ÁREA 10 ALCALDÍA**  
**SUBPROGRAMA 92501 COMUNICACION CIUDADANA**

**OBJETIVOS**

Gestión de publicidad en medios de comunicación.  
Coordinación para la organización y gestión de infraestructura para difusión de actos.  
Mantenimiento web municipal y redes sociales.  
Gestión de convenios de becas para el Servicio de comunicación.  
Gestión de otros gastos derivados de la gestión del servicio de comunicación.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
220010 PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	5.000,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	17.000,00
226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	775.000,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>803.000,00</b>
--------------------------	-------------------



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

## **11 TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN, P.LINGUISTICA**



**ÁREA** 11 TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN,  
**P.LINGUISTICA**  
**SUBPROGRAMA** 33501 NORMALIZACIÓN EUSKERA

**OBJETIVOS**

Analizar la situación sociolingüística de la ciudad para establecer los parámetros adecuados en materia de política lingüística.

Normalización lingüística

Promoción de acciones encaminadas a favorecer el uso del euskera

Gestión convocatorias anuales de subvenciones a entidades para la realización de actividades destinadas a la normalización y fomento del euskera.

Gestión convocatoria pública anual para favorecer el aprendizaje del euskera en barnetegis.

Prestación del servicio de traducción municipal.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	234.509,00	227501 GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	91.725,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
160000 S.S. EMPRESA	96.157,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	15.000,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.066,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	35.000,00
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	98.000,00
227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	100.000,00		

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>690.457,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 11 TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN,  
P.LINGUISTICA  
SUBPROGRAMA 92001 INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS**

**OBJETIVOS**

Gestión contrato de Telefonía.

SIG corporativo

ANIMSA. Actualización y mejora de los Sistemas de Información e infraestructuras del Ayuntamiento de Pamplona, como instrumento imprescindible para la mejora de los servicios a la ciudadanía y de la propia gestión de la entidad:

- Aplicaciones gestión interna.
- Servicios electrónicos (ampliación de cartera de trámites electrónicos para los ciudadanos, integración de herramientas facilitadas por el Ministerio, adaptación de las herramientas a las nuevas normas de Administración electrónica...)
- Seguridad y disponibilidad de infraestructuras (mantenimiento de infraestructuras de red corporativa, gestión de los sistemas, ampliación de los sistemas de almacenamiento de datos, telefonía...)
- Normativa y calidad (LOPD y Cartas de servicio)
- Atención a usuarios y formación y comunicación.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	55.436,00	220020	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	16.190,00	222000	COMUNICACIONES TELEFONICAS	180.000,00
160000	S.S. EMPRESA	20.464,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
206000	ALQU.EQUIP.PROCESO DE INFORMACION	0,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	86.807,00
215000	MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	0,00	227061	ENCOMIENDA SERV. INFORMATICOS	2.854.051,00
216000	MANT.Y REP.EQUIPAM.PROC.DE INFOR	0,00	449000	APORTACIONES A SOC.MUNICIPALES	0,00
219000	MANT. OTRO INMOV. MATER. E INMAT.	12.000,00	626000	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	10.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>3.234.948,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA** 11 TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN,  
**P.LINGUISTICA**  
**SUBPROGRAMA** 92030 ARCHIVO

**OBJETIVOS**

Gestión del Archivo municipal

Organización de documentación histórica, conservación de fondos y colecciones fotográficas, restauración de documentos, digitalización de documentos y prensa histórica y trabajos de dinamización y difusión de los fondos y colecciones documentales.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	227.141,00	221990 OTROS SUMINISTROS	0,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	58.772,00	226010 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	0,00
160000 S.S. EMPRESA	40.453,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.262,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	84.000,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	1.000,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
220010 PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	10.000,00		

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>424.628,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA** 11 TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN,  
**P.LINGUISTICA**  
**SUBPROGRAMA** 92260 SERVICIOS JURÍDICOS

**OBJETIVOS**

Gestión Servicios jurídicos propios así como la atención a los gastos derivados de la asistencia jurídica externa (procurador).

Suscripción a publicaciones de carácter jurídico y formación.

Contratación de estudios y trabajos técnicos de asistencia para cumplimiento de requisitos normativos en materia de transparencia, innovación, contratación, procedimiento administrativo, urbanismo, etc.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
110000 RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	147.831,00	220010 PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	17.000,00
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	632.137,00	226040 GTOS. JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	90.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	361.143,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
160000 S.S. EMPRESA	217.668,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	52.000,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.595,00	233001 TRIBUNALES	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.530.374,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA** 11 TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN,  
**P.LINGUISTICA**  
**SUBPROGRAMA** 92310 REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO

**OBJETIVOS**

Gestión del servicio de registro y padrón municipal, y atención a los gastos propios de la oficina, como los derivados de franqueo y correos.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	207.392,00	221990	OTROS SUMINISTROS	800,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	48.782,00	222010	GASTOS DE FRANQUEO	60.000,00
160000	S.S. EMPRESA	60.367,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.932,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>381.273,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



**ÁREA** 11 **TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN,**  
**P.LINGUISTICA**  
**SUBPROGRAMA** 92500 **ATENCION CIUDADANA**

**OBJETIVOS**

Gestión Servicio Atención Ciudadana (SAC) a través de transferencia a ANIMSA para la prestación del Servicio Telefónico 010.

Atención a los gastos necesarios derivados del mantenimiento del sistema de Gestión de Calidad del SAC. Mantenimiento emisora municipal.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	194.615,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	9.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	43.235,00	227061 ENCOMIENDA SERV. INFORMATICOS	573.085,00
160000 S.S. EMPRESA	63.537,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.136,00	233001 TRIBUNALES	0,00
213000 MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	0,00
221990 OTROS SUMINISTROS	0,00	449000 APORTACIONES A SOC.MUNICIPALES	0,00
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>891.608,00</b>
--------------------------	-------------------



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

## **20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**

**ÁREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 01100 CARGA FINANCIERA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
310001 INT. PTMOS. L/P CONTRATADOS	700.000,00	913062 AMORT.SANTANDER (INV.98)	0,00
310010 INTERESES PRESTAMOS CORTO PLAZO	50.000,00	913063 AMORT.BBVA REFINANCIACION	147.000,00
311000 GASTOS FORMAL.MODIF.CANC. PTMOS.	0,00	913064 AMORT.CAJA MADRID REF.ANTIC.GN	281.000,00
911000 AMORTIZACION BEI 12.000.000	750.000,00	913065 AMORT.BBVA 5 M EUROS	278.000,00
911001 AMORTIZACION BEI 4.000.000	250.000,00	913066 AMORT.DEXIA 5 M EUROS	278.000,00
911030 AMORT.PTMO.VINSA 185 M.	0,00	913067 PTMO BBVA 7M VAR	350.000,00
911040 AMORT.PTMO.VINSA 170 M.	0,00	913068 PTMO BBVA 8M FIJO	400.000,00
911050 AMORT. PTMO VINSA 2,8 M EUR.	0,00	913069 AMORT PTMO LACAIXA INVERSION 2008	750.000,00
913016 AMORT.DEXIA REFINANCIACION	490.000,00	913071 AMORT.PTMO. 8M DEXIA 2009	572.000,00
913025 AMORT.CAN CREDITO 5 M EUROS	278.000,00	913072 AMORT.CTA.CDTO. 7M BANESTO 2009	438.000,00
913026 AMORT.CAN CREDITO 5 M EUROS	278.000,00	913073 AMORT. PTMO. CAJA RURAL 2,25 M 2011	0,00
913027 AMORT.CAN REFIN.PTMOS VINSA	100.000,00	913074 AMORT. PTMO. BBVA 2,25M 2011	0,00
913030 PRESTMO VINSA 185 M	72.000,00	913075 AMORT. PTMO LACAIXA 5M 2011	0,00
913040 AMORT.PTMO.VINSA 170 M.	65.000,00	913076 AMORT. PTMO. BANKIA 4,85M 2011	0,00
913050 AMORT.PTMO.VINSA 2,8 M.	160.000,00	913079 KUTXABANK 10.180.215,64 VTO 2025	1.177.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>7.864.000,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA** 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO  
**SUBPROGRAMA** 43100 SIN USO

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>0,00</b>
--------------------------	-------------



**ÁREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 43110 EMPLEO Y COMERCIO**

**OBJETIVOS**

Fomento del comercio en general por medio de campañas a lo largo del año

Aplicación de los resultados correspondientes al Plan Estratégico e Comercio.  
Promoción del comercio solidario. Proyecto Geltoki.

Impulso emprendedores por medio del CEIN junto a Gobierno de Navarra

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	46.428,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	7.187,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	22.969,00	227990 GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	44.272,00
160000 S.S. EMPRESA	21.756,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	44.100,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	420,00	450000 A ADMON.GRAL.COMUNIDAD FORAL	0,00
202000 ALQUILER LOCALES	0,00	453000 TRANSF.ENT.DEPEND. G.N.	140.000,00
226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	24.500,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	0,00
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	441.400,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>793.032,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 43200 TURISMO**

**OBJETIVOS**

Correcto funcionamiento de la oficina de turismo, albergues de peregrinos y centro de interpretación de las murallas.

Promoción de actividades turísticas.

Aplicación del Plan Estratégico de Turismo.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	98.532,00	225021 TASA DE BASURAS	1.050,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	37.336,00	226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
160000 S.S. EMPRESA	39.118,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	150.000,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.753,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	294.895,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	18.900,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.020,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	70.000,00
221020 CONSUMO GAS	0,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	35.000,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>767.604,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 92910 FONDO DE CONTINGENCIA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
500000 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>0,00</b>
--------------------------	-------------



**ÁREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 93100**  
**ADMON.GRAL.HACIENDA,EC.SOCIAL,EM,COM,TUR**

**OBJETIVOS**

Coordinación y evaluación de departamentos.

Coordinación con el resto de la organización en materia económico, financiera, y presupuestaria.

Promover relaciones e intercambios de información con entidades externas.

Promover cambios normativos.

Impulso de tramitación electrónica.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
110000 RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	115.012,00	221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	400,00
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	64.164,00	221990 OTROS SUMINISTROS	2.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	14.747,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
160000 S.S. EMPRESA	47.845,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	3.000,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	476,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
220010 PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	2.000,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>254.644,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 93130 GESTION FINANCIERA Y**  
**PRESUPUESTARIA**

**OBJETIVOS**

Elaboración de un Plan para la revisión de cálculo de costes de servicios municipales.  
Informes y coordinación con Dirección de Hacienda para elaboración de Presupuestos y Ordenanzas Fiscales y Normas de Precios Públicos.  
Asesoramiento a las áreas y entidades dependientes, así como emisión de informes económicos y presupuestarios.  
Seguimiento de la ejecución presupuestaria de gastos en ingresos.  
Coordinación y seguimiento del cumplimiento de indicadores de estabilidad presupuestaria.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	254.431,00	226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	92.864,00	227700 ASESORAMIENTO EC.FINAN.FISC.URBAN.	0,00
160000 S.S. EMPRESA	96.232,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.160,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>445.687,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 93140 INTERVENCION**

**OBJETIVOS**

Elaboración de un plan de trabajo para abordar la fiscalización de la nómina-gasto de presonal, en coordinación con RRHH.

Supervisar el control financiero de entidades dependientes a través de las auditorías externas.

Otro: planes para fiscalizar el pago material, de ingresos o fiscalización a posteriori.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	235.330,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	2.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	141.256,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
160000 S.S. EMPRESA	91.143,00	233001 TRIBUNALES	0,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	6.467,00		

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>476.196,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 93200 GESTION TRIBUTARIA**

**OBJETIVOS**

Finalización de la revisión total de ponencia de valoración.

Simplificación de trámites administrativos.

Actualización de bases de datos en coordinación con Hacienda Foral y fijando criterios

Plan integral de gestión tributaria: coordinación entre los departamentos gestores y la inspección tributaria.

Publicidad en la web de toda la información de transcendencia tributaria: calendario, normativa propia, etc.

Implantación de nuevos trámites a través de la Sede electrónica.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	657.020,00	164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.573,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	224.251,00	222011	REPARTO NOTIFICACIONES	0,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	8.388,00	227020	MANT.CATASTRO	697.497,00
160000	S.S. EMPRESA	241.114,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	46.230,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.879.073,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 93300 PATRIMONIO Y COMPRAS**

**OBJETIVOS**

Gestión de alquileres de viviendas municipales.  
Control de morosidad.  
Actualización de inventario.  
Suministros de material de oficina y vestuario a las áreas municipales.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	167.149,00	225021 TASA DE BASURAS	23.200,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	49.201,00	225022 TRIBUTOS	30.000,00
160000 S.S. EMPRESA	59.411,00	226100 PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	476,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00
212010 MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	65.000,00	226992 PROPIEDAD INTELECTUAL	10.000,00
212020 GASTOS DE COMUNIDAD	80.000,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	78.750,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	9.000,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.200,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221020 CONSUMO GAS	84.000,00	632020 INV. REP. VIVIENDAS	15.000,00
221032 COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	0,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>780.387,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 93400 RECAUDACION Y TESORERIA**

**OBJETIVOS**

Gestión eficiente y eficaz de los los activos y pasivos financieros.  
Depuración de deuda y avance en tramitación electrónica.  
Control de fianzas y avales.  
Procurar que los contribuyentes atendidos en las oficinas queden satisfechos.  
Recaudación Ejecutiva.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	292.791,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	17.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	79.421,00	227081	SERV. RECAUDAC. EJECUTIVA	1.075.000,00
160000	S.S. EMPRESA	94.192,00	352000	INTERESES DE DEMORA	100.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.142,00	860100	ADQUISICION ACCIONES BANCA FIARE	0,00
222011	REPARTO NOTIFICACIONES	5.000,00	860200	ACCIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00
226300	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	35.000,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.701.546,00</b>
--------------------------	---------------------



## **21 RECURSOS HUMANOS**



**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 21100 PENSIONES Y ASISTENCIA MED. FARM.**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
160081 ASIST. SANITARIA FUNCIONARIOS	353.500,00	162050 SEGURO VIDA Y ACC. PERSONAL	330.000,00
160082 ASIST. SANITARIA LABORALES	50.500,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
161051 DEF. MONTEP.A CARG.DE LA CORP.	5.255.000,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
161052 PATRONAL JUBILACION	15.850.000,00	830020 ANTICIPOS ASIST. SANIT. A FUNCIONARIOS	0,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>21.839.000,00</b>
--------------------------	----------------------



**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 91220 ORGANOS DE GOBIERNO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
100000 RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	1.051.983,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	600,00
110000 RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	143.042,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
160000 S.S. EMPRESA	333.201,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00
221031 CARBURANTE DE VEHICULOS	2.000,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	140.000,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.674.826,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 92000 ADMON.GRAL. RECURSOS HUMANOS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
110000 RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	134.893,00	221990 OTROS SUMINISTROS	1.000,00
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	299.795,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	103.978,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
160000 S.S. EMPRESA	147.742,00	233001 TRIBUNALES	1.000,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.289,00	830010 ANTICIPO DE PAGAS AL PERSONAL	177.200,00
221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	0,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>868.897,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 92010 SECRETARÍA Y ACTAS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	123.331,00	216000 MANT.Y REP.EQUIPAM.PROC.DE INFOR	0,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	30.986,00	220010 PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	0,00
160000 S.S. EMPRESA	30.959,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	2.500,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>187.776,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 92061 SERVICIOS GRALS. AYUNTAMIENTO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	853.827,00	221100 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	158.150,00	221990 OTROS SUMINISTROS	2.200,00
121031 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	13.497,00	222011 REPARTO NOTIFICACIONES	100.000,00
160000 S.S. EMPRESA	125.000,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	780,00
162000 FORMAC.Y PERFECC.PERSONAL FUNC.	30.000,00	224020 SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	205.000,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	5.078,00	224030 SEGURO DADOS MATERIALES	190.000,00
202000 ALQUILER LOCALES	20.000,00	224040 SEGURO ACCIDENTES	10.000,00
215000 MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	125.000,00	225021 TASA DE BASURAS	4.750,00
220000 MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	120.000,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	75.000,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	210.000,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	318.500,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	12.050,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	3.500,00
221020 CONSUMO GAS	105.000,00	233001 TRIBUNALES	20.000,00
221031 CARBURANTE DE VEHICULOS	2.000,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	10.000,00
221032 COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	48.000,00	482020 TRANSF. A F.N.M.C.	70.000,00
221040 VESTUARIO	7.082,00		

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>2.854.414,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 92080 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
110000 RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	50.559,00	221040 VESTUARIO	170,00
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	269.513,00	221060 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	88.818,00	225021 TASA DE BASURAS	320,00
160000 S.S. EMPRESA	56.902,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.960,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	10.000,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	3.675,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.020,00	233001 TRIBUNALES	0,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>501.437,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 92090 INSPECCION MEDICA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
221040 VESTUARIO	0,00		
<b>* EN EUROS</b>			
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>			<b>0,00</b>



**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 93300 PATRIMONIO Y COMPRAS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
212010	MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	0,00			
<b>* EN EUROS</b>					
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>					<b>0,00</b>



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

## **30 URBANISMO, VIVIENDA Y REHABILITACIÓN**



**ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y REHABILITACIÓN**  
**SUBPROGRAMA 15010 ADMON.GRAL.URBANISMO, VIVIENDA Y REHB.**

**OBJETIVOS**

Atención de gastos generales y de funcionamiento del Área.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	130.615,00	220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	600,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	133.263,00	221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	8.400,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	42.036,00	225021	TASA DE BASURAS	320,00
160000	S.S. EMPRESA	63.319,00	226040	GTOS. JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.080,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	29.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	600,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>410.233,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



**ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y REHABILITACIÓN**  
**SUBPROGRAMA 15110 DISCIPLINA URBANISTICA**

**OBJETIVOS**

Tramitación expedientes licencias/declaraciones responsables de obras y apertura. Inspección y control posterior. Disciplina Punitiva.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	594.537,00	221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	500,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	165.127,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	260,00
160000 S.S. EMPRESA	186.432,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.657,00	227502 CONTRATOS EJECUC. SUSTITUTORIAS	1,00
221031 CARBURANTE DE VEHICULOS	500,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00
221040 VESTUARIO	1.500,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>960.014,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y REHABILITACIÓN**  
**SUBPROGRAMA 15122 PROGRAMA GERENCIAL (GERENCIA**  
**URBANISMO)**

**OBJETIVOS**

Transferencias corrientes y de capital a Gerencia de Urbanismo.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
410000 TRANSF. CORRIENTE A OAAA	3.336.000,00	710000 TRANSF. CAPITAL A OAAA	90.750,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>3.426.750,00</b>
--------------------------	---------------------

**ÁREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y REHABILITACIÓN**  
**SUBPROGRAMA 15220 REHABILITACION URBANA**

**OBJETIVOS**

Gastos generales y de funcionamiento de la Oficina de Rehabilitación. Subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y otras, de acuerdo con las correspondientes convocatorias.

Atención de gastos por cesión de andamios en expedientes de rehabilitación de edificios.

Convenios con comunidades de propietarios para obras de rehabilitación. Atención subvenciones nominativas derivadas de convenios.

Cuotas de urbanización.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	234.263,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	93.161,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
160000 S.S. EMPRESA	90.453,00	233001 TRIBUNALES	0,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	911,00	449000 APORTACIONES A SOC.MUNICIPALES	350.000,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	11.550,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	0,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.550,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	24.000,00
221020 CONSUMO GAS	6.300,00	780000 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	43.460,00
225021 TASA DE BASURAS	17.650,00	831000 PTMOS. L/P PARTICULARES	100.000,00
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	191.900,00		

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.168.698,00</b>
--------------------------	---------------------



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

## **31 PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN URBANA**



**ÁREA 31 PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN**  
**URBANA**  
**SUBPROGRAMA 15020 ADMON.GRAL.PROYECTOS, OBRAS Y CONSERV.**

**OBJETIVOS**

Planificar, dirigir, coordinar, atender y dar apoyo y soporte a los diversos servicios para atender las demandas de los mismos, de las distintas áreas municipales y de la ciudadanía. Promoción de licitaciones, contrataciones y control económico y contable del área.

Realizar el seguimiento administrativo de contrataciones, y de liquidaciones, así como el establecimiento de elementos de control y aseguramiento de la calidad en las mismas. Mantenimiento y control de los distintos locales asignados a esta dirección.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	122.124,00	221040	VESTUARIO	680,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	321.482,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	81.870,00	221990	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
160000	S.S. EMPRESA	121.272,00	225021	TASA DE BASURAS	5.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.138,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	29.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	85.000,00
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	25.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	76.650,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	20.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	14.200,00	233001	TRIBUNALES	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>938.416,00</b>
--------------------------	-------------------

**ÁREA 31 PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN**  
**URBANA**  
**SUBPROGRAMA 15331 VIA PUBLICA**

**OBJETIVOS**

Desarrollar las labores de conservación y mantenimiento en espacios públicos pavimentados, ya sean aceras como asfalto y otra tipología de superficies pavimentadas; así como reformas y adecuaciones de las mismas, asesoramiento y definición técnica, tanto a nivel de proyecto como dirección de obra, inspección y seguimiento, tanto de aceras, plazas, zonas peatonales y viales.

Dirigir las contrataciones propias del servicio así como la campaña de asfaltado de rehabilitación de firmes.

Realizar las labores de control de la contrata de mantenimiento y conservación de pavimentos y aceras de la ciudad.

Atender y gestionar los avisos derivados de la participación y atención ciudadana.

Atender el parque central de materiales así como de la portería, instalaciones y locales sitios en C/Irache nº 6.

Ejecución, gestión y actualización del inventario de pavimentos.

Ejecución y gestión de aparcamientos en superficie, de la campaña de rehabilitación de firmes.

Actuaciones de obras y proyectos en colaboración con los distintos servicios de esta Dirección y con las áreas y servicios municipales.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	314.229,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	14.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	103.890,00	221040	VESTUARIO	3.720,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	1.913,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	0,00
160000	S.S. EMPRESA	118.124,00	221990	OTROS SUMINISTROS	5.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.104,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	6.500,00
210000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	25.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	20.000,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	1.100.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	433.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	140.000,00	640000	ESTUDIOS Y PROYECTOS	55.660,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	57.750,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>2.402.390,00</b>
--------------------------	---------------------







**ÁREA 31 PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN**  
**URBANA**  
**SUBPROGRAMA 16300 LIMPIEZA VIA PUBLICA**

**OBJETIVOS**

Desarrollar las labores de limpieza viaria de aceras, calzadas, plazas y zonas en general destinadas a uso público. implantación, mantenimiento, reposición y lavado de papeleras situadas en la vía pública. Limpieza de residuos en alcorques, excrementos de animales, bocas de suministro no atendidas por MCP, fuentes ornamentales, limpieza vertical y limpieza de las zonas de esparcimiento canino, limpiezas extraordinarias de cauces fluviales, etc.

Impulsar y efectuar en colaboración con los distintos servicios de esta Dirección y con las distintas áreas y servicios municipales campañas informativas y de concienciación y establecer un sistema de limpieza moderna y medioambientalmente adecuada.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	209.852,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	71.720,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	4.723,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	1.960,00
160000	S.S. EMPRESA	64.746,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.609,00	227090	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	9.197.620,00
221040	VESTUARIO	5.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>9.568.230,00</b>
--------------------------	--	--	--	---------------------





**ÁREA 31 PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN**  
**URBANA**  
**SUBPROGRAMA 17100 ZONAS VERDES**

**OBJETIVOS**

Diseñar y ejecutar las labores de mejora, conservación y mantenimiento de las zonas verdes, parques y del arbolado de la ciudad, así como de las infraestructuras asociadas a ello tales como redes de riego, estanques ornamentales, programadores...

Asesorar y trazar la definición técnica, tanto a nivel de proyecto como de dirección de obra de aquellas actuaciones a efectuar y desarrollar vinculadas con las zonas verdes, parques, arbolado municipales o de mantenimiento o atención por parte del Ayuntamiento, todo ello en colaboración con los distintos servicios de esta Dirección y con las distintas áreas y servicios municipales.

Inversiones y mejoras de infraestructuras en jardines y zonas verdes, así como renovación del parque móvil y de maquinaria del servicio de zonas verdes.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	41.101,00	221012	CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	821.100,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	925.300,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	26.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	286.976,00	221040	VESTUARIO	42.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	4.465,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	0,00
160000	S.S. EMPRESA	379.865,00	221990	OTROS SUMINISTROS	140.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	12.681,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	10.155,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	8.000,00
210080	MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	4.510.000,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
213010	MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	20.000,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>7.234.643,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA** 31 **PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN**  
**URBANA**  
**SUBPROGRAMA** 45300 **INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y**  
**TRANSPORTES**

**OBJETIVOS**

Labores de gestión y control de las concesiones municipales (aparcamientos subterráneos, estación de transporte de viajeros por carretera), la gestión de licencias para paso de vehículos a través de aceras, gestión y control de los estacionamientos municipales en superficie y subterráneos con segmento de obligaciones y deberes de los cesionarios, así como impulsar la incorporación de los aparcamientos subterráneos para bicicletas y motocicletas.

Comenzar a impulsar la gestión de la comunicación y participación ciudadana en relación a los estacionamientos, por medio de la publicitación de oferta de estacionamiento para residentes, e impulsar planes de calidad en los aparcamientos subterráneos.

Otro objetivo de este nuevo servicio a desarrollar es el estudiar la introducción de innovaciones en estacionamientos, en particular aquellas que redunden en la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, mejora del consumo energético y de la movilidad, difundir y promocionar el transporte sostenible en relación con los aparcamientos demaniales, estudiar la posibilidad de reversión municipal y prestación pública de todos los aparcamientos gestionados por empresas concesionarias ya sea en régimen de explotación o residentes, estudiar la posibilidad de enajenación del subsuelo con destino a estacionamientos subterráneos en terrenos que carezcan de utilidad o interés de uso municipal.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	34.264,00	121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	13.522,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>47.786,00</b>
--------------------------	--	--	--	------------------



**ÁREA** 31 **PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN**  
**URBANA**  
**SUBPROGRAMA** 92062 **EDIFICIOS GRALS. Y/O USO MULTIPLE**

**OBJETIVOS**

Realizar en colaboración con los distintos servicios de esta Dirección y con las distintas áreas y servicios municipales las labores de conservación y mantenimiento de los edificios de titularidad o gestión municipal y de sus instalaciones.

Realización de proyectos y las direcciones de obras de las reformas y adecuaciones de locales municipales, en especial de sus instalaciones, asesoramiento y definición técnica de cara a minimizar los costes de mantenimiento.

Contratar y gestionar de forma eficiente el suministro de energía en los edificios municipales así como efectuar aquellas inmersiones cuyo destino sirva para mejorar la eficiencia energética y la accesibilidad en los edificios municipales.

Efectuar obras y apoyar técnicamente a otras áreas municipales en materia de rehabilitación de viviendas, realojos, desalojos, etc.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	68.797,00	213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	48.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	26.721,00	221040 VESTUARIO	1.080,00
160000 S.S. EMPRESA	26.680,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	4.000,00
212010 MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	15.000,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
212030 CONT.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	800.000,00	233001 TRIBUNALES	0,00
213010 MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	4.000,00	632010 INV. REPOSICION EDIFICIOS ADMINISTRATIVO	150.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.144.278,00</b>
--------------------------	---------------------





Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

## **40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 13400 MOVILIDAD**

**OBJETIVOS**

Liderar el diseño, creación y consolidación de carriles sostenibles en la ciudad.

Diseño y aplicación de nuevas políticas de calmado de tráfico.

Promover el uso de la bicicleta en la ciudad como una forma de acceder a una nueva movilidad urbana más sostenible que la actual.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	40.871,00	223000	TRANSPORTES	1.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	83.329,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.600,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	35.404,00	226060	REUNIONES Y CONFERENCIAS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	50.733,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	420,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	216.084,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00
221990	OTROS SUMINISTROS	10.000,00	619000	INV. REP. INFRAEST/BIENES USO PBCO	10.000,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>474.441,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 16400 CEMENTERIO**

**OBJETIVOS**

Disponer de los medios necesarios para cubrir las necesidades de inhumaciones y cremaciones de cadáveres y de otras actividades (exhumaciones, reinhumaciones y cremaciones de resto) que presenta la ciudad en la actualidad.

Mejorar las prestaciones de los hornos crematorios y las actuales condiciones de trabajo de los empleados municipales que atienden los hornos.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	400.162,00	221032 COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	4.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	146.664,00	221040 VESTUARIO	13.300,00
121031 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2.563,00	221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	6.000,00
160000 S.S. EMPRESA	152.857,00	221990 OTROS SUMINISTROS	2.200,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	7.140,00	223000 TRANSPORTES	12.000,00
212010 MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	8.940,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	960,00
213000 MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	10.000,00	225021 TASA DE BASURAS	840,00
213010 MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	10.000,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	13.000,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	13.650,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	32.000,00
221012 CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	26.300,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	16.000,00
221020 CONSUMO GAS	168.000,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221031 CARBURANTE DE VEHICULOS	2.500,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.049.076,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 17000 ADMON.GRAL.ECOLOGIA URBANA Y MOVILIDAD**

**OBJETIVOS**

Prestar apoyo a la Dirección del Área y al Concejal Delegado, encargándose de la primera atención al público, la gestión presupuestaria, el registro de entradas, el seguimiento e impulso de todo tipo de expedientes.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	113.125,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	0,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	144.441,00	221990	OTROS SUMINISTROS	260,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	29.521,00	222010	GASTOS DE FRANQUEO	1.000,00
160000	S.S. EMPRESA	70.586,00	225021	TASA DE BASURAS	220,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	420,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.740,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	1.900,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	61.000,00
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	6.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	200,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	3.675,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.300,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.500,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	14.000,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>454.888,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 17211 ENERGIA VERDE**

**OBJETIVOS**

Impulsar la eficiencia energética tanto en los edificios municipales como los hábitos de vida de la población de la ciudad.

Controlar los consumos energéticos e implementar medidas que aminoren la huella ecológica del funcionamiento de las instalaciones municipales.

Iniciar actividades de autoconsumo energético en edificios municipales.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
110000 RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	34.350,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	290,00
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	53.398,00	225010 TRIBUTOS AUTONOMICOS	5.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	14.367,00	225022 TRIBUTOS	0,00
160000 S.S. EMPRESA	28.561,00	226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	841,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
213000 MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	500,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	18.500,00
213010 MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	10.000,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	0,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	0,00
221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	0,00	449000 APORTACIONES A SOC.MUNICIPALES	120.000,00
221990 OTROS SUMINISTROS	1.500,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	20.000,00
223000 TRANSPORTES	0,00	872309 ACCIONES COMERCIALIZADORA MUNICIPAL	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>311.307,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 17212 ECOLOGÍA URBANA**

**OBJETIVOS**

Proteger la biodiversidad ya existente en la ciudad e impulsar medidas que contribuyan a su conservación.

Velar por el cumplimiento de las políticas de bienestar animal.

Liderar un proceso de inmersión en la sostenibilidad de todos los servicios municipales y gestionar y consolidar la red de huertos urbanos como lugar de encuentro vecinal.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	145.157,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	46.445,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	63.045,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	23.000,00
160000	S.S. EMPRESA	65.542,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	24.500,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.450,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	112.500,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.000,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
221990	OTROS SUMINISTROS	0,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	0,00
223000	TRANSPORTES	0,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>482.639,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 17231 SIN USO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
224010 SEGUROS VEHICULOS	0,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	0,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>0,00</b>
--------------------------	-------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 31110 INSPECCION ALIMENTARIA**

**OBJETIVOS**

Velar por la calidad sanitaria de los alimentos que la población de Pamplona consume, así como por la idoneidad de los locales en que se elaboran, almacenan y ponen a la venta, de los procesos de elaboración y manipulación, y del personal que interviene en ello.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	358.909,00	221990 OTROS SUMINISTROS	0,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	143.557,00	223000 TRANSPORTES	0,00
160000 S.S. EMPRESA	114.828,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	1.550,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.208,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
213000 MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	500,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221040 VESTUARIO	3.000,00	233001 TRIBUNALES	0,00
221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	6.000,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>633.552,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 31120 PARQUE DE DESINFECCION**

**OBJETIVOS**

Mejorar las condiciones de realización de los trabajos de desratización, desinfección y desodorización en locales y vía pública que se realicen bien sea de oficio, o bien sea a demanda de los ciudadanos.

Cubrir las necesidades de aseos públicos que genera la celebración de las fiestas de San Fermín.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	140.636,00	221040	VESTUARIO	4.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	51.890,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	14.000,00
160000	S.S. EMPRESA	58.618,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	14.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	911,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	1.000,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	1.550,00
212040	MANTEN. Y REP. EVACUATORIOS	7.000,00	225021	TASA DE BASURAS	1.275,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	6.800,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.300,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	1.067.300,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	26.250,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	34.200,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221020	CONSUMO GAS	14.700,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.451.430,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 31130 INSPECCION AMBIENTAL**

**OBJETIVOS**

Realizar las acciones destinadas a cumplir los planes de vigilancia sobre las siguientes materias: agua de consumo humano suministrada por red de abastecimiento, aguas superficiales de río, piscinas cubiertas y descubiertas de uso colectivo, guarderías infantiles, locales comerciales con actividades de estética y aseo personal, y locales comerciales, no relacionados con alimentación. Así como del control de las emisiones de los contaminantes medioambientales (ruido, olores, humos, gases) originados por la actividad humana personal, comercial o industrial en el término municipal.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	263.353,00	221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	6.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	78.107,00	221990 OTROS SUMINISTROS	400,00
121031 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2.207,00	223000 TRANSPORTES	400,00
160000 S.S. EMPRESA	95.749,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	2.300,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.342,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	7.500,00
213000 MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	9.000,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
221040 VESTUARIO	2.100,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>469.458,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 31140 UNIDAD DE ZONOSIS**

**OBJETIVOS**

Realizar la vigilancia de los aspectos sanitarios relacionados con los animales domésticos y peri domésticos en la ciudad dentro del nuevo paradigma de bienestar animal.

Mejorar las instalaciones del Centro de Atención a Animales.

Controlar la población de palomas en la ciudad.

Gestionar el cuidado y la atención de la población del minizoo de la taconera.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	112.278,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	43.389,00	221130	MANUTENCION ANIMALES	10.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	4.465,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	47.209,00	223000	TRANSPORTES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.753,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	905,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	800,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	0,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	9.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	14.000,00
221040	VESTUARIO	5.100,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	18.000,00
221060	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00			

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>276.899,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 31160 EPIDEMIOLOGIA**

**OBJETIVOS**

Diseñar y desarrollar programas de salud, fomento y promoción de salud entre la población de la ciudad.  
Realizar estudios tanto de vigilancia como de investigación en salud pública.  
Canalizar la información sanitaria sobre la salud pública y realizar asesoramiento técnico a otros servicios municipales y ciudadanos.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	40.458,00	223000	TRANSPORTES	85,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	13.422,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	500,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	420,00
221990	OTROS SUMINISTROS	0,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	10.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>66.885,00</b>
--------------------------	------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 31170 LABORATORIO**

**OBJETIVOS**

Realizar análisis químicos y microbiológicos sobre muestras, de alimentos o medioambientales, aportadas por las inspecciones Sanitaria y de Sanidad Ambiental, como parte del control sanitario de la ciudad. Asimismo, trabajar a demanda de los ciudadanos realizando ensayos clínicos y microbiológicos de alimentos y muestras ambientales, con el pago de la correspondiente tasa.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	286.666,00	221990 OTROS SUMINISTROS	0,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	95.364,00	223000 TRANSPORTES	340,00
160000 S.S. EMPRESA	72.317,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	10.095,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.318,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	6.000,00
213000 MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	14.720,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221040 VESTUARIO	400,00	233001 TRIBUNALES	0,00
221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	50.470,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>537.690,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**  
**SUBPROGRAMA 44110 TRANSPORTE URBANO**

**OBJETIVOS**

Cumplir con las aportaciones económicas a las que está obligado el Ayuntamiento de Pamplona en cuanto a miembro de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
463000 TRANSF. A MANCOMUNIDADES	2.638.719,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>2.638.719,00</b>
--------------------------	---------------------



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

## **50 CULTURA Y EDUCACION**



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 32310 ESCUELAS INFANTILES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
410000 TRANSF. CORRIENTE A OOAA	6.997.912,00	710000 TRANSF. CAPITAL A OOAA	19.500,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>7.017.412,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 32320 COLEGIOS PUBLICOS**

**OBJETIVOS**

Cumplir las obligaciones legales en cuanto a conservación, mantenimiento, vigilancia de los colegios.  
Atender puntualmente las necesidades de pequeñas obras de mantenimiento y mejoras de los colegios.  
Incrementar el uso social de las instalaciones en horario extraescolar.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	1.679.045,00	221020 CONSUMO GAS	530.250,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	499.711,00	221032 COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	0,00
121031 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	67.589,00	221040 VESTUARIO	33.800,00
130000 RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	46.923,00	221100 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00
130020 RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	11.866,00	221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	15.000,00
160000 S.S. EMPRESA	650.653,00	221990 OTROS SUMINISTROS	30.000,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	15.627,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	260,00
202000 ALQUILER LOCALES	0,00	225021 TASA DE BASURAS	31.500,00
212030 CONT.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	660.000,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	42.000,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	2.400.000,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	510.000,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	115.600,00	233001 TRIBUNALES	0,00
221012 CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	13.700,00	450000 A ADMON.GRAL.COMUNIDAD FORAL	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>7.360.524,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 32610 ESCUELA DE MUSICA**

**OBJETIVOS**

Atender la demanda de formación musical orientada tanto a la práctica individual como colectiva y preparación para la práctica profesional de la música.

Dotar a la escuela de los recursos humanos y materiales necesarios.

Promover las actividades orientadas al conocimiento y valorización de la música.

Atender las necesidades de formación del profesorado.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	909.741,00	221020 CONSUMO GAS	14.700,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	281.181,00	221040 VESTUARIO	1.100,00
130000 RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	200.347,00	221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00
130020 RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	77.471,00	225021 TASA DE BASURAS	2.100,00
160000 S.S. EMPRESA	399.842,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	9.980,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	4.699,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	88.000,00
212030 CONT.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	0,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	10.000,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	6.000,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
215000 MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	0,00	233001 TRIBUNALES	0,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	16.800,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	1.500,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.650,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>2.036.611,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 32620 ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS DE ARTE**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	66.338,00	160000 S.S. EMPRESA	10.881,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	8.480,00	164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	420,00
130000 RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	22.926,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	13.840,00
130020 RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	4.240,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>127.125,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 32630 PROGRAMAS Y SUBVENCIONES**  
**ESCOLARES**

**OBJETIVOS**

Fomentar la realización de actividades complementarias en los centros públicos y concertados y potenciar la actividad de las apymas de colegios públicos y concertados mediante las convocatorias de subvenciones.

Promocionar la lectura y participación en actividades literarias en el sector infantil y las actividades artísticas de los escolares de la ciudad.

Potenciar el estudio de la ciudad de Pamplona en los centros escolares mediante el desarrollo de unidades didácticas.

Promocionar la igualdad entre géneros en los centros escolares.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
202000 ALQUILER LOCALES	0,00	450000 A ADMON.GRAL.COMUNIDAD FORAL	216.000,00
221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	1.500,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	13.000,00
227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	319.434,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	156.964,00
240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	5.000,00		

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>711.898,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 33000 ADMON.GRAL.CULTURA Y EDUCACION**

**OBJETIVOS**

Editar materiales informativos sobre los programas promovidos por el área de Cultura y Educación.  
Editar y distribuir publicaciones del área.

Integrar en la memoria anual municipal la información relativa a las actividades del Área.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
110000 RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	116.356,00	221032 COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	0,00
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	123.734,00	221990 OTROS SUMINISTROS	0,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	47.215,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	2.600,00
160000 S.S. EMPRESA	76.319,00	225021 TASA DE BASURAS	850,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	476,00	226010 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	3.000,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	9.000,00	226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	29.400,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.250,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221020 CONSUMO GAS	15.750,00	233001 TRIBUNALES	0,00
221031 CARBURANTE DE VEHICULOS	6.000,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	50.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>508.950,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 33210 BIBLIOTECAS**

**OBJETIVOS**

Gestión de las bibliotecas públicas de Pamplona en el marco del convenio con el Gobierno de Navarra.  
Incrementar los fondos bibliográficos.  
Potenciar el uso de las bibliotecas públicas realizando actividades de fomento de la lectura y culturales.  
Coordinar la conservación y mejoras de la red de bibliotecas públicas de la ciudad.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	28.525,00	221020 CONSUMO GAS	14.700,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	4.920,00	225021 TASA DE BASURAS	1.150,00
160000 S.S. EMPRESA	8.428,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
212020 GASTOS DE COMUNIDAD	1.500,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	165.000,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	8.000,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	27.800,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	81.900,00	450000 A ADMON.GRAL.COMUNIDAD FORAL	0,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	9.800,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>378.723,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 33310 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES**

**OBJETIVOS**

Financiar y participar en la programación de actividades de la Fundación Municipal Teatro Gayarre.  
Mejorar la conservación y la difusión del patrimonio artístico dependiente del Área de Cultura.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	258.412,00	221020 CONSUMO GAS	136.500,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	89.097,00	221032 COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	0,00
121031 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	9.888,00	221040 VESTUARIO	9.500,00
160000 S.S. EMPRESA	92.721,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	0,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.641,00	225021 TASA DE BASURAS	5.800,00
202000 ALQUILER LOCALES	6.050,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
210080 MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	35.000,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	130.000,00
212010 MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	0,00	227501 GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	0,00
212020 GASTOS DE COMUNIDAD	52.000,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	25.000,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	0,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	225.750,00	482010 TRANF.FUNDACION TEATRO GAYARRE	958.293,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	33.800,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>2.081.452,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 33311 CIVIVOX**

**OBJETIVOS**

Proveer la gestión de la red de Civivox y evaluar su actividad.

Ofrecer en la Red de Civivox una programación de actividades culturales y formativas y un servicio de cesión de espacios a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales y sociales abiertas a la ciudadanía.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
212010 MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	275.000,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
212020 GASTOS DE COMUNIDAD	0,00	227501 GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	2.573.149,00
221990 OTROS SUMINISTROS	0,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	45.600,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	0,00
227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	425.000,00	632060 INV. REP. INSTAL. CULTURALES/SOCIALES	10.000,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>3.328.749,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 33390 SALAS DE EXPOSICIONES**

**OBJETIVOS**

Promover la cultura contemporánea. Ofertar un programa anual de exposiciones en el ámbito de las artes plásticas, así como actividades de difusión y acercamiento al arte contemporáneo.

Poner en valor la Colección de arte contemporáneo del Ayuntamiento de Pamplona.

Promover actividades de mediación entre la ciudadanía y el arte contemporáneo así como realizar actividades de reflexión y pensamiento en torno al arte.

Promover el estudio y la definición del proyecto Hiriarte en base a su realización en el espacio Ciudadela.

Mejorar la conservación y la difusión del patrimonio artístico dependiente del Área de Cultura.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
221990 OTROS SUMINISTROS	0,00	227501 GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	140.000,00
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	105.000,00
226992 PROPIEDAD INTELECTUAL	3.000,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	6.000,00
227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	114.000,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>393.000,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 33401 DIFUSION CULT. PROG.COLABORACION**

**OBJETIVOS**

Financiar la actividad y establecer el programa anual de actividades de la Pamplonesa, Dantzaris, Txistularis y Gaiteros.

Establecer acuerdos de colaboración con grupos artísticos o culturales de la ciudad.

Coordinar las actividades de grupos artísticos no profesionales poniéndolos a disposición de entidades vecinales, sociales y culturales en sus propias actividades festivas abiertas a la ciudadanía.

Realizar la convocatoria anual de subvenciones a las entidades culturales para la realización de proyectos culturales.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	22.951,00	453000	TRANSF.ENT.DEPEND. G.N.	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	4.920,00	453900	OTRAS SUBV.ENTES PVDOSPUBLICOS COM.FORAL	25.000,00
160000	S.S. EMPRESA	7.023,00	479000	TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	40.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	476,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	30.000,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	65.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	420.000,00
227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	1.280.000,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.895.370,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 33402 DIFUSION CULT. PROG.PROPIOS**

**OBJETIVOS**

Ofertar un programa anual de actividades de difusión cultural en el ámbito de la música, las artes escénicas y audiovisuales, y literarias.

Ofrecer concursos y convocatorias para la promoción de las artes escénicas, las artes plásticas y el diseño.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	106.224,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	105.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	41.830,00	226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	40.784,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	290.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.262,00	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	70.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	10.000,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	0,00
226100	PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>675.100,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 33500 DES.PROM.ACTIV.CULT.VASCUENCE**

**OBJETIVOS**

Ofertar un programa anual de actividades de difusión cultural en euskera.  
Establecer acuerdos de colaboración para la realización de actividades culturales en euskera.  
Apoyar la creación artística en euskera mediante certámenes y convocatorias.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	63.410,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	105.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	16.190,00	227501 GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	76.000,00
160000 S.S. EMPRESA	18.822,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	476,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	35.000,00
202000 ALQUILER LOCALES	2.500,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	20.500,00
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	5.000,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>362.898,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 33600 PROTECCIÓN Y GESTIÓN PATRIMONO**  
**HCO-ART**

**OBJETIVOS**

Proteger y mejorar la conservación del patrimonio artístico histórico dependiente del Área de Cultura.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
210080 MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	180.000,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>180.000,00</b>
--------------------------	--	-------------------



**ÁREA 50 CULTURA Y EDUCACION**  
**SUBPROGRAMA 33800 SANFERMINES**

**OBJETIVOS**

Dar cabida a la participación ciudadana en el programa sanferminero a través del grupo de trabajo de programación cultural.

Colaborar en la organización de los actos oficiales.

Diseñar, programar y evaluar el concurso internacional de fuegos artificiales y el toro de fuego.

Organizar el los recorridos diarios de la Comparsa de gigantes y cabezudos.

Diseñar, programar y evaluar las actividades culturales en torno a la música, teatro, juego... que se desarrollan en las fechas festivas.

Editar y distribuir el programa oficial.

Apoyar la participación de las peñas a través de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades festivas.

Apoyar la creación artística y el diseño mediante el concurso de carteles de San Fermín dando cabida a la participación ciudadana.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	25.001,00	226200	FESTEJOS	938.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	4.920,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	155.000,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	623.725,00	226992	PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	135.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	146.000,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	90.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	26.000,00
160000	S.S. EMPRESA	62.540,00	479000	TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.160,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	3.600,00
226100	PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	81.750,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>2.321.696,00</b>
--------------------------	--	--	--	---------------------



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

## **60 SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA**



**ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA**  
**SUBPROGRAMA 13000 ADMON.GRAL.SEGURIDAD CIUD. Y CONVIVENCIA**

**OBJETIVOS**

Objetivo principal: Garantizar la seguridad ciudadana en Pamplona para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y libertades.

Otros objetivos:

- Garantizar el uso de los espacios públicos por la ciudadanía.
- Gestión de los expedientes sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Garantizar la correcta gestión de los procedimientos sancionadores por infracciones a Ordenanzas Municipales y otras normas.
- Gestión de expedientes de contratación del Área.
- Gestión de las autorizaciones de las actividades a realizar en la vía pública
- Gestión de la expedición de las tarjetas de residentes y comerciantes para la zona de estacionamiento limitado y restringido.
- Impulsar y garantizar la actividad propia del Área.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	125.869,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	136.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	569.967,00	221040	VESTUARIO	150.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	156.421,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00
160000	S.S. EMPRESA	187.752,00	221990	OTROS SUMINISTROS	55.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.118,00	222010	GASTOS DE FRANQUEO	120.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	8.000,00	222011	REPARTO NOTIFICACIONES	90.000,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.600,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	810,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00	225021	TASA DE BASURAS	820,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	4.000,00	226060	REUNIONES Y CONFERENCIAS	15.800,00
216000	MANT.Y REP.EQUIPAM.PROC.DE INFOR	22.215,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	85.300,00
219000	MANT. OTRO INMOV. MATER. E INMAT.	20.000,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	218.000,00
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	1.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	55.500,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	136.500,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	6.650,00			



\* EN EUROS

	<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>2.199.322,00</b>
--	--------------------------	---------------------



**ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA**  
**SUBPROGRAMA 13210 POLICIA MUNICIPAL**

**OBJETIVOS**

Objetivo. Garantizar el mantenimiento de la actividad de Policía Municipal.

Otros objetivos:

- Administración y programación de la actividad de Policía Municipal.
- Mantenimiento de las condiciones que garanticen el tráfico fluido en la ciudad.
- Vigilancia del cumplimiento de la normativa de seguridad vial.
- Regulación del tráfico.
- Gestionar la disciplina de espectáculos y actividades recreativas.
- Gestionar la disciplina de civismo y otras ordenanzas.
- Zona de estacionamiento limitado y restringido.
- Hacer cumplir las ordenanzas y bandos.
- Comprobación de licencias.
- Inspecciones y apoyo al resto de áreas.
- Controlar eventos y concentraciones.
- Gestionar el servicio de grúa de retirada de vehículos.
- Ejecutar atestados y auxilio de accidentes.
- Realizar funciones de policía judicial.
- Prevenir la delincuencia.
- Investigación y tramitación de las denuncias.
- Ejecutar la protección social en el ámbito policial.
- Proteger a las autoridades municipales.
- Proteger los edificios municipales.
- Mantener el retén.
- Controlar las ferias, mercadillos y similares.
- Planificar y ejecutar los planes de seguridad para la ciudad.
- Cualquier otra competencia similar a las anteriores relacionada con la seguridad ciudadana y la protección civil.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	74.118,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	20.100,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	10.163.720,00	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	5.303.050,00	227012	CONTRATO RETIRADA VEHICULOS	0,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	329.758,00	227013	CONTRATO SEGURIDAD	18.450,00
160000	S.S. EMPRESA	2.941.340,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	35.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	153.140,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	0,00	233001	TRIBUNALES	1.500,00



CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
204000	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	175.000,00	462000	TRANS. A MUNICIPIOS	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	0,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>19.276.176,00</b>
--------------------------	--	--	--	----------------------



**ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA**  
**SUBPROGRAMA 13300 TRAFICO Y SEÑALIZACION**

**OBJETIVOS**

- Ordenar y regular el uso del espacio público para garantizar la movilidad tanto de vehículos como de peatones.
- Gestionar la regulación semafórica.
- Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.
- Señalización de la ciudad.
- Conceder las autorizaciones especiales de estacionamiento para personas con movilidad reducida y cualesquiera otras en materia de movilidad cuya competencia no esté asignada a otros órganos

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
202000 ALQUILER LOCALES	239.000,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
210080 MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	400.000,00	227010 CONTRATO MANT. SEMAFOROS	618.000,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	0,00	227011 CONTRATO GESTION O.R.A.	7.820.000,00
221003 CONSUMO ELECTRICIDAD SEMAFOROS	20.000,00	227012 CONTRATO RETIRADA VEHICULOS	995.058,00
221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	15.000,00	623010 INSTALACIONES SEMAFORICAS	200.000,00
226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>10.309.058,00</b>
--------------------------	----------------------



**ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA**  
**SUBPROGRAMA 13500 PROTECCION CIVIL**

**OBJETIVOS**

- Prevenir y en su caso minimizar las consecuencias de catástrofes y grandes emergencias.
- Redacción y elaboración de Planes de emergencia ante los diferentes riesgos.
- Mantenimiento de la efectividad de los planes aprobados.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	68.491,00	221990	OTROS SUMINISTROS	25.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	28.341,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	1.100,00
160000	S.S. EMPRESA	30.550,00	227013	CONTRATO SEGURIDAD	60.000,00
203000	ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	21.000,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	80.000,00
221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	0,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>314.482,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

## **70 ACCIÓN SOCIAL**



**ÁREA** 70 ACCIÓN SOCIAL  
**SUBPROGRAMA** 13300 TRAFICO Y SEÑALIZACION

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
227012 CONTRATO RETIRADA VEHICULOS	0,00		
<b>* EN EUROS</b>			
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>			<b>0,00</b>



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 23100 SERV.GRAL.COMPLEM.ACCION SOCIAL Y COMUNI**

**OBJETIVOS**

Complementar y vehicular desde la sede del Área, la consecución de los objetivos del resto de subprogramas dando cobertura a iniciativas y actuaciones de ámbito ciudad y a otras de carácter transversal: planificación y explotación de datos, adecuación de sistemas informáticos, mejora de la comunicación interna, respuesta a necesidades formativas, valoración y gestión administrativa, financiera y económica de los expedientes,...

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	124.129,00	221031	CARBURANTE DE VEHICULOS	21.000,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	312.250,00	221990	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	120.656,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
160000	S.S. EMPRESA	149.405,00	227503	GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	2.104,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	45.000,00
215000	MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	0,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	20.000,00
220010	PRENSA,REVIST,LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	5.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>815.544,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 23110 ACOGIDA Y DESARROLLO COMUNIDAD**

**OBJETIVOS**

Garantizar el acceso de la ciudadanía de Pamplona al sistema de servicios sociales de Navarra, mediante una atención individual, grupal y/o comunitaria descentralizada en los barrios a través de las Unidades de Barrio existentes.

Contribuir desde la responsabilidad municipal a paliar las situaciones de emergencia social en que puede verse inmersa la ciudadanía para prevenir o aminorar las situaciones de riesgo o exclusión social. Buscar y promover la participación activa de la ciudadanía, ya sea de manera individual o a través de sus organizaciones, tanto en el análisis y el diagnóstico de la realidad social de los barrios, como en la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones orientadas hacia el desarrollo social de los mismos.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	948.501,00	221020	CONSUMO GAS	26.250,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	310.974,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
160000	S.S. EMPRESA	354.499,00	225021	TASA DE BASURAS	3.775,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	7.406,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
202000	ALQUILER LOCALES	31.200,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	190.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	10.000,00	227013	CONTRATO SEGURIDAD	1.600,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	64.100,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	200,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	5.300,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.963.805,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 23140 APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES**

**OBJETIVOS**

Proporcionar un recurso habitacional a las personas mayores de 65 años, con buena capacidad de autovalimiento y autonomía personal que presenten problemas de vivienda, bien por falta de ella o por graves deficiencias de habitabilidad o barreras arquitectónicas importantes, que no puedan resolverse con la adecuación necesaria, por insuficiencia de recursos económicos o imposibilidad de acometer las reformas imprescindibles.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
212020 GASTOS DE COMUNIDAD	4.000,00	221040 VESTUARIO	400,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	14.500,00	221100 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	63.000,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	130,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	14.300,00	225021 TASA DE BASURAS	13.250,00
221020 CONSUMO GAS	78.750,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
221032 COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	9.000,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>207.330,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 23181 PROGRAMAS, CENTROS Y SERVICIOS**  
**ESPECIFIC**

**OBJETIVOS**

Cubrir las necesidades básicas e iniciar procesos de mejora personal y social de aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza severa en nuestra ciudad a través de recursos municipales como el servicio de personas sin hogar, comedor social,...

Prevenir situaciones de riesgo de pérdida de la vivienda o carencia de la misma mediante la subsidiación de alquileres a través del programa Provivienda, dirigido a familias en situación de vulnerabilidad social.

Favorecer la conciliación de la vida familiar y la atención de menores cuyas familias se encuentran en situación socioeconómica desfavorecida a través del servicio de conciliación, prestaciones económicas para comedores escolares y para familias con menores de 0 a 12 años.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	98.753,00	221032	COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	13.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	35.332,00	221050	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	145.000,00
160000	S.S. EMPRESA	39.877,00	221990	OTROS SUMINISTROS	10.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.683,00	225021	TASA DE BASURAS	2.000,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	1.000,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.500,00	227503	GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	73.500,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	848.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.700,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	1.910.000,00
221020	CONSUMO GAS	42.000,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	420.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>3.673.345,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 23182 ATENCION A LA MUJER**

**OBJETIVOS**

Prevenir la aparición de situaciones de discriminación y/o violencia contra las mujeres a través de actuaciones de sensibilización.

Proporcionar una atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas, cuya situación requiera de especiales medidas de protección y apoyo (social, jurídico y/o psicológico) por problemáticas relacionadas con situaciones de desigualdad o desequilibrio por razón de género, priorizando la atención de las mujeres que sufren violencia de género o se encuentran en riesgo de sufrirla para lograr su incorporación efectiva en todos los niveles de la vida personal, familiar, social, laboral,...

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	146.931,00	221040	VESTUARIO	670,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	38.585,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
160000	S.S. EMPRESA	28.241,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
202000	ALQUILER LOCALES	4.000,00	225021	TASA DE BASURAS	1.650,00
213020	MANT.Y REP. ASCENSORES	2.300,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	38.850,00	227503	GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.700,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	290.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>569.927,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 23183 ATENC.PERSONAS SITUACION**  
**DEPENDENCIA**

**OBJETIVOS**

Posibilitar a las personas con limitaciones en su autonomía personal o en situación de dependencia la permanencia en su medio habitual el máximo tiempo posible y con el mayor grado de calidad de vida operable, evitando el consiguiente desarraigo del entorno, mediante la optimización de las capacidades y habilidades personales y familiares que permitan el máximo grado de autonomía a estas personas. Promover y apoyar actuaciones dirigidas a fortalecer las redes sociocomunitarias de estas personas así como los sistemas de voluntariado de manera que se puedan generar plataformas estables desde las que promover proyectos de envejecimiento activo, de promoción de las personas con limitaciones de autonomía, y de prevención de situaciones de dependencia.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	37.944,00	221050	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	397.500,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	650.987,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	13.500,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	210.606,00	223000	TRANSPORTES	173.500,00
121031	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	12.142,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	32.000,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	2.625.886,00	227503	GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	926.944,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	25.000,00
160000	S.S. EMPRESA	1.389.969,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	7.294,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221040	VESTUARIO	3.000,00	449000	APORTACIONES A SOC.MUNICIPALES	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>6.506.272,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 23184 PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANCIA Y FAMILIA**

**OBJETIVOS**

Asegurar a los menores de edad y sus familias un entorno que les permita su desarrollo integral, mediante mecanismos de prevención, promoción, protección, apoyo personal, familiar y social, desde una perspectiva individual, familiar, grupal y comunitaria. Impulsar, mejorar y optimizar las redes sociales de la infancia tanto formales, como informales.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	514.694,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	180.638,00	227503 GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
160000 S.S. EMPRESA	204.289,00	227990 GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	776.000,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	7.533,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	400,00
221050 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.690.554,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 23930 ATENCION PAISES EN DESARROLLO**

**OBJETIVOS**

Promover una política municipal de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional que permita apoyar el desarrollo humano en comunidades de los países más desfavorecidos y contribuir a paliar los efectos derivados de situaciones de emergencia humanitaria o en inminente riesgo y contribuir a paliar los efectos derivados de situaciones de emergencia humanitaria o en inminente riesgo así como a desarrollar actuaciones de sensibilización y educación para el desarrollo en Pamplona; Todo ello manteniendo cauces de comunicación-participación entre el Ayuntamiento y las ONGDs, colectivos e instituciones, que realizan un trabajo continuado en el ámbito local en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	81.709,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	24.753,00	482020	TRANSF. A F.N.M.C.	44.000,00
160000	S.S. EMPRESA	17.991,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	161.530,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.351,00	490000	TRANSFERENCIAS UNION EUROPEA	1.038.028,00
227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	14.520,00	790000	TRANSF. AL EXTERIOR	30.000,00
227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	0,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>1.413.882,00</b>
--------------------------	--	---------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 24110 ESC.TALLER Y PROG.INTEGRADOS**

**OBJETIVOS**

Ofrecer una formación completa, para facilitar al alumnado joven o en situación de vulnerabilidad social que se encuentra en situación de desempleo los conocimientos teórico-prácticos que faciliten su incorporación al mercado de trabajo y/o la reconducción de sus trayectorias laborales posibilitando el desarrollo de una carrera profesional y percibiendo durante el proceso una remuneración económica materializada en becas de formación o en un salario.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	206.594,00	221100 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.100,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	171.683,00	221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	60.000,00
131010 RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	275.262,00	221990 OTROS SUMINISTROS	1.000,00
131020 RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	46.647,00	223000 TRANSPORTES	4.400,00
160000 S.S. EMPRESA	126.195,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	4.990,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.332,00	225021 TASA DE BASURAS	3.775,00
203000 ALQUILER MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.000,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
212020 GASTOS DE COMUNIDAD	1.000,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	38.000,00
213000 MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	12.000,00	227503 GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	2.500,00	227990 GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	15.000,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	47.250,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	7.550,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	0,00
221020 CONSUMO GAS	15.750,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	150.000,00
221032 COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	8.000,00	623000 MAQUINARIA Y UTILLAJE	15.000,00
221040 VESTUARIO	21.000,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.252.028,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 24120 EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO**

**OBJETIVOS**

Promover la capacitación personal, social y laboral de las personas que presentan déficit socioeconómico y se encuentran en situación de desempleo de larga duración o empleo precarizado de carácter irregular a través de procesos educativos y referenciales que se materializan en un puesto de trabajo temporal en el propio Ayuntamiento, como peones/as que se localizaran en los diferentes tajos definidos como destino laboral donde aprender trabajando y cuyas tareas revierten en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Pamplona colaborando con actuaciones de las diferentes Áreas que así lo soliciten: rehabilitación de viviendas y locales municipales, limpieza de rios, reparación de mobiliario urbano y de oficinas, pintura de locales,...

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	95.077,00	221040	VESTUARIO	29.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	21.584,00	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.500,00
130000	RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	534.785,00	221110	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	12.000,00
130020	RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	211.956,00	221990	OTROS SUMINISTROS	0,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	111.439,00	223000	TRANSPORTES	0,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	30.472,00	224010	SEGUROS VEHICULOS	6.270,00
160000	S.S. EMPRESA	74.064,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	420,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	150,00
212020	GASTOS DE COMUNIDAD	2.000,00	233001	TRIBUNALES	0,00
213000	MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	4.000,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	0,00
221020	CONSUMO GAS	0,00	623000	MAQUINARIA Y UTILLAJE	15.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>1.158.717,00</b>
--------------------------	--	---------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 24130 FORMACION Y PROMOCION DEL EMPLEO**

**OBJETIVOS**

Favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas de Pamplona, mediante la mejora de su empleabilidad a través actuaciones de capacitación profesional que les permitan obtener certificados de profesionalidad que el Ayuntamiento de Pamplona puede proporcionar al estar reconocido como centro de formación homologado por el Servicio Navarro de Empleo.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
131010 RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	145.884,00	221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	10.000,00
131020 RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	61.530,00	221990 OTROS SUMINISTROS	15.000,00
160000 S.S. EMPRESA	63.982,00	223000 TRANSPORTES	3.000,00
212020 GASTOS DE COMUNIDAD	16.000,00	225021 TASA DE BASURAS	6.630,00
213000 MANT. MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00	227503 GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	30.000,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	12.600,00	227990 GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	33.000,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	3.800,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
221040 VESTUARIO	7.000,00	623000 MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00
221100 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.600,00		

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>416.526,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 70 ACCIÓN SOCIAL**  
**SUBPROGRAMA 24131 ORIENTACION ACOMPAÑAMIENTO**  
**SOCIOLABORAL**

**OBJETIVOS**

Favorecer que las personas con dificultad en el acceso al empleo, en riesgo o situación de exclusión social, aumenten su empleabilidad y puedan lograr la inserción sociolaboral mediante itinerarios personalizados que serán reforzados con un acompañamiento socioeducativo cuando sea necesario para conseguir el desarrollo de su cualificación, de sus competencias profesionales, personales y sociales, utilizando acciones formativas, de orientación sociolaboral, de intermediación laboral o prospección con empresas que puedan precisar.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	534.709,00	227503 GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	202.953,00	227990 GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	100.000,00
160000 S.S. EMPRESA	221.132,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	8.094,00	233001 TRIBUNALES	0,00
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.068.388,00</b>
--------------------------	---------------------



## **80 DESARROLLO COMUNITARIO**



**ÁREA 80 DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SUBPROGRAMA 33701 ATENCION INFANCIA Y FAMILIA**

**OBJETIVOS**

Gestión del Programa de Prevención Comunitaria que contiene, entre otras, las funciones de prevención a nivel primario y secundario con la población infanto-juvenil y promoción de este sector, así como la atención a la infancia y adolescencia mediante la realización de procesos participativos.

Programar, organizar, apoyar y evaluar actuaciones de Desarrollo Comunitario en colaboración con agentes sociales e instituciones.

Creación y mantenimiento de espacios de encuentro para la participación y la implicación de las personas, grupos y asociaciones en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos/as en los barrios.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
202000 ALQUILER LOCALES	13.060,00	221020 CONSUMO GAS	8.500,00
212010 MANT. EDIFICIOS Y O.CONSTRUCCIONES	10.000,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	114.920,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	25.000,00	227990 GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	1.113.600,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.285.080,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 80 DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SUBPROGRAMA 33702 JUVENTUD**

**OBJETIVOS**

El objetivo de la Unidad de Juventud es dotar de habilidades para el crecimiento personal de cara a la toma de decisiones autónoma y responsable de las personas jóvenes, dotar de recursos para una vida autónoma en áreas clave como son formación-estudios, empleo y vivienda, y facilitar la implicación activa de las personas jóvenes en la vida social y comunitaria, en base a principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, convivencia e inclusión, sostenibilidad, corresponsabilidad, solidaridad, voluntariado, acción comunitaria, transversalidad, innovación y promoción de la autonomía personal. Para ello se llevarán acabo diferentes programas, actividades, convocatorias de subvenciones, concursos y servicios, estando incluida en los mismos la Casa de la Juventud.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	127.117,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
160000 S.S. EMPRESA	37.508,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	625.000,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	7.000,00	227400 GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	88.000,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	21.000,00	227990 GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	65.000,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.650,00	479000 TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	50.000,00
221020 CONSUMO GAS	21.000,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	34.000,00
225021 TASA DE BASURAS	1.050,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	67.000,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.166.325,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 80 DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SUBPROGRAMA 34000 ADMÓN. GRAL. DESARROLLO**  
**COMUNITARIO**

**OBJETIVOS**

Complementar y vehicular desde la sede del Área la consecución de los objetivos del resto de subprogramas dando cobertura a iniciativas y actuaciones de carácter transversal: planificación y explotación de datos, adecuación de sistemas informáticos, mejora de la comunicación interna, respuesta a necesidades formativas, valoración y gestión administrativa, financiera y económica de los expedientes,...

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	132.562,00	160000	S.S. EMPRESA	44.726,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	64.345,00	215000	MANT. MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	1.000,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	4.920,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>257.553,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



**ÁREA 80 DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SUBPROGRAMA 34100 PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBV. DEPORTIVAS**

**OBJETIVOS**

Programas de actividad física y deportiva: Se trata de ofertar a la ciudadanía, sin discriminación de ningún tipo, programas de actividad físico-deportiva que incidan positivamente en el mantenimiento y mejora de sus cualidades físicas básicas, de su estabilidad psíquica, y que colaboren en el incremento de las relaciones sociales.

Realizar anualmente convocatorias de subvenciones para entidades de índole deportivo que organicen actividades destinadas a la promoción del deporte base así como el deporte de alta competición

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00	227400 GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	48.000,00
226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	1.000,00
227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	8.000,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	1.430.000,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.505.000,00</b>
--------------------------	---------------------



**ÁREA 80 DESARROLLO COMUNITARIO**  
**SUBPROGRAMA 34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
**MUNICIPALES**

**OBJETIVOS**

El objetivo principal es poner a disposición de toda la ciudadanía, clubes y entidades deportivas que lo precisen, las diferentes instalaciones deportivas de titularidad municipal en las mejores condiciones posibles de uso.

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	509.352,00	221031 CARBURANTE DE VEHICULOS	500,00
121030 RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	154.208,00	221032 COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	62.000,00
121031 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	25.487,00	221040 VESTUARIO	6.000,00
130000 RETRIB. BASICAS LABOR.FIJOS	46.789,00	221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	20.800,00
130020 RETRIB.COMPLEM. LABORALES FIJOS	12.823,00	224010 SEGUROS VEHICULOS	260,00
160000 S.S. EMPRESA	205.341,00	225021 TASA DE BASURAS	16.830,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	3.787,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
210080 MANT.Y REP.BIENES USO PUBLICO	8.800,00	227000 CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	312.000,00
213010 MANTEN.Y REP. INSTALACIONES	16.000,00	227400 GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.173.040,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	5.000,00	233000 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	477.750,00	233001 TRIBUNALES	0,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	52.500,00	449000 APORTACIONES A SOC.MUNICIPALES	143.000,00
221012 CONS. AGUA RIEGO, CANON Y ACOMETIDAS	157.100,00	632050 INV.REP. INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
221020 CONSUMO GAS	315.000,00		

**\* EN EUROS**

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**3.734.367,00**



## **90 PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO**



**ÁREA 90 PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO**  
**SUBPROGRAMA 23922 SIN USO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	0,00	227400 GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
221020 CONSUMO GAS	0,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>0,00</b>
--------------------------	-------------



**ÁREA 90 PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO**  
**SUBPROGRAMA 23990 EMPODERAMIENTO SOCIAL**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120090 RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	22.951,00	226990 OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
160000 S.S. EMPRESA	5.783,00	227060 CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
164000 AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	476,00	227400 GESTION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0,00
213020 MANT.Y REP. ASCENSORES	0,00	227503 GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
221001 ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	0,00	227700 ASESORAMIENTO EC.FINAN.FISC.URBAN.	0,00
221011 AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	227990 GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
221020 CONSUMO GAS	0,00	240000 DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	0,00
221032 COMBUSTIBLE DE CALEFACCION	0,00	479000 TRANSFERENCIA EMPRESAS PRIVADAS	0,00
221110 MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL	0,00	480000 TRANSF. A FAMILIAS	0,00
225021 TASA DE BASURAS	0,00	482090 TRANSF. A INSTITUCIONES	0,00
226020 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>29.210,00</b>
--------------------------	------------------



**ÁREA 90 PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO**  
**SUBPROGRAMA 92410 ADMON.GRAL.PARTIC., IGUALDAD Y**  
**EMPODERAM**

**OBJETIVOS**

Favorecer procesos de promoción de la población juvenil, mayor, LGTBQI y de las personas de diferentes culturas, a través de acciones que promuevan su empoderamiento, autonomía y participación social en el municipio.

Fortalecer y desarrollar nuevos servicios, canales y espacios de información y asesoría para la participación y el empoderamiento social de la población juvenil, mayor, LGTBQI y de las personas de diferentes culturas en Pamplona/Iruñea.

Desarrollo de procesos de análisis y diagnóstico sobre la situación de la población destinataria y los/as agentes sociales que la rodean.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	RETRIB. PERSON.EVENTUAL CORPORACION	110.512,00	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	16.355,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	4.906,00	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00
160000	S.S. EMPRESA	35.032,00	233001	TRIBUNALES	0,00
221040	VESTUARIO	0,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>166.805,00</b>
--------------------------	-------------------



**ÁREA 90 PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO**  
**SUBPROGRAMA 92430 PARTICIPACION CIUDADANA**

**OBJETIVOS**

Fortalecer el gobierno local a través del desarrollo de órganos, mecanismos, canales y procesos participativos.

Consolidar y fortalecer los servicios y órganos de promoción, seguimiento y capacitación participativa.

Impulsar y potenciar los procesos de desarrollo local y comunitario.

Generar y facilitar los mecanismos de apoyo al tejido sociovecinal.

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120090	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	113.194,00	227000	CONTRATOS LIMPIEZA Y ASEO	10.140,00
121030	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	47.235,00	227060	CONTRAT. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	476.068,00
160000	S.S. EMPRESA	50.936,00	227501	GESTION ACTIVIDADES CULTURALES	0,00
164000	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	1.262,00	227503	GESTION ACTIVIDADES SOCIALES	0,00
202000	ALQUILER LOCALES	0,00	227990	GESTIÓN ACTIVIDADES SOCIALES	25.000,00
221001	ENERGIA ELECT. EDIFIC. MUNICIPALES	5.250,00	240000	DIFUSION Y PUBLICACIONES ESPECIALES	15.000,00
221011	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	500,00	480000	TRANSF. A FAMILIAS	600,00
225021	TASA DE BASURAS	300,00	482090	TRANSF. A INSTITUCIONES	500.000,00
226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00	689090	INV.PATRIM.OTRO INMOV.MATERIAL	5.400,00
226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.275.885,00</b>
--------------------------	---------------------



## **PRESUPUESTO PRORROGADO 2019**

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 (EN EUROS)

### 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
11200	CONTR.TERRIT.RUSTICA Y PECUARIA	21.000,00			
112	Contribución Territorial. De naturaleza		21.000,00		
11300	CONTRIBUCION TERRITOR.URBANA	29.715.000,00			
113	IMPUESTO SOBRE SOLARES		29.715.000,00		
11500	IMP.S/CIRCULACION VEHICULOS	9.800.000,00			
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MEC		9.800.000,00		
11600	IMP.INCREM.VALOR TERRENOS	4.500.000,00			
116	IMP.S/INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBA		4.500.000,00		
<b>11</b>	<b>SOBRE EL CAPITAL</b>			<b>44.036.000,00</b>	
13000	IMP.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	9.000.000,00			
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		9.000.000,00		
<b>13</b>	<b>SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>			<b>9.000.000,00</b>	
19103	IMP. S/PREMIOS EN EL BINGO	800.000,00			
191	PREMIOS OBTENIDOS EN EL JUEGO DEL BINGO		800.000,00		
<b>19</b>	<b>SOBRE GASTOS SUNTUARIOS</b>			<b>800.000,00</b>	
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>				<b>53.836.000,00</b>
29000	ECONOMIA S/CONSTRUC. INSTALAC. Y OBRAS	6.073.573,00			
290	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y O		6.073.573,00		
<b>29</b>	<b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			<b>6.073.573,00</b>	
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>				<b>6.073.573,00</b>
30910	SERV.EXHUMAC.E INHUMAC.CEMENTERIO	780.000,00			
309	Otras tasas por prestación de servicios		780.000,00		
<b>30</b>	<b>Tasas por la prestación de servicios púb</b>			<b>780.000,00</b>	
31000	SERVICIOS SANITARIOS	50.000,00			
310	Servicios sanitarios		50.000,00		



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
31230	ESCUELAS ARTES Y OFICIOS Y OTRAS ENSEÑAN	5.000,00			
312	Servicios educativos.		5.000,00		
31300	INST.DEPORTIVAS Y LOCALES MCPALES	715.000,00			
313	Servicios deportivos.		715.000,00		
<b>31</b>	<b>Tasas por la prestación de servicios púb</b>			<b>770.000,00</b>	
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	580.000,00			
321	QUE BENEFICIEN O AFECTEN A PROP.INMOBILI		580.000,00		
32500	EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS	160.000,00			
325	Tasa por expedición de documentos.		160.000,00		
32600	RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA	950.000,00			
326	Tasa por retirada de vehículos.		950.000,00		
32910	LIC. DE ACTIVIDAD Y APERTURA ESTABLECIMI	430.000,00			
32940	SERVICIOS ECONOMICOS	70.000,00			
32960	PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS ANALOGOS	1.000,00			
32970	CELEBRACION DE MATRIMONIOS	25.000,00			
32980	CURSOS, CONGRESOS Y OTROS	40.000,00			
32990	INSPECCIONES	20.000,00			
329	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL		586.000,00		
<b>32</b>	<b>CONTRAPRES.POR PREST.SERV.O ACTIV.COMP.L</b>			<b>2.276.000,00</b>	
33000	ORA: ESTACIONAMIENTO VEHICULOS EN VIA PU	13.250.000,00			
330	Tasa de estacionamiento de vehículos.		13.250.000,00		
33100	VADOS, ENTRADA VEHICULOS POR ACERA	630.000,00			
331	QUE BENEFICIEN O AFECTEN A PROP.INMOBILI		630.000,00		
33200	APROV.ESPEC.EMPRESAS SERVICIOS PUBLICOS	2.800.000,00			
332	Tasa por utilización privativa o aprovech		2.800.000,00		
33400	CALAS Y ZANJAS	30.000,00			
334	Tasa por apertura de calas y zanjas.		30.000,00		
33500	O.V.P.: MESAS Y SILLAS	520.000,00			
335	Tasa por ocupación de la vía pública con		520.000,00		
33600	CIRCULACION GRANDES TRANSPORTES	6.000,00			



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
336	Tasa por ocupación de la vía pública con		6.000,00		
33910	MERCANCIAS, ESCOMBROS, VALLAS Y ANDAMIOS	120.000,00			
33920	BARRACAS, IND.CALLEJ.Y AMB, ETC.	620.000,00			
33930	OCUPACIÓN OTROS ESPACIOS MUNICIPALES	33.000,00			
339	QUE BENEFICIEN O AFECTEN A LA ACTIV.ECON		773.000,00		
<b>33</b>	<b>CONTRAPREST.UTILIZ.PRIVATIVA O APROV.DOM</b>			<b>18.009.000,00</b>	
34120	SERV.ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	720.000,00			
341	Servicios asistenciales.		720.000,00		
34210	ESCUELA DE MUSICA	175.000,00			
342	Servicios educativos.		175.000,00		
<b>34</b>	<b>Precios públicos.</b>			<b>895.000,00</b>	
36000	VENTA DE CHATARRA Y MATERIAL DE DESECHO	50.000,00			
36010	PUBLICACIONES, IMPRESOS Y OTROS TRABAJOS	30.000,00			
360	VENTAS		80.000,00		
<b>36</b>	<b>VENTAS</b>			<b>80.000,00</b>	
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	175.000,00			
389	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS		175.000,00		
<b>38</b>	<b>REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS</b>			<b>175.000,00</b>	
39120	MULTAS Y SANCIONES	2.200.000,00			
391	Multas.		2.200.000,00		
39211	RECARGOS DE APREMIO	670.000,00			
392	RECARGOS DE APREMIO Y OTROS RECARGOS		670.000,00		
39300	INTERESES DE DEMORA Y APLAZAMIENTOS	230.000,00			
393	INTERESES DE DEMORA		230.000,00		
39900	CUOTAS DE DERECHOS PASIVOS	450.000,00			
39902	OBRAS O INST.A CARGO PARTICIPES(DAÑOS IN	170.000,00			
39906	INGRESOS POR COSTAS EMBARGOS E INCUMPLIE	190.000,00			
39909	OTRAS TASAS E INGRESOS ASIMILADOS	110.000,00			
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		920.000,00		
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>4.020.000,00</b>	



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>27.005.000,00</b>
40000	TRANSF. ADM.GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00			
400	DE LA ADMON GNRAL DE LA ENTIDAD LOCAL		0,00		
<b>40</b>	<b>DE LA ADMON. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL</b>			<b>0,00</b>	
42000	PARTIC.TRIBUTOS DEL ESTADO	280.000,00			
42092	ESTADO: SUBVENCIONES VARIAS	0,00			
420	De la Administración General del Estado.		280.000,00		
<b>42</b>	<b>DEL ESTADO Y DE CMDADES AUTONOMAS</b>			<b>280.000,00</b>	
45000	PARTIC.TRIBUTOS HHPP NAVARRA	58.348.078,00			
45001	CAPITALIDAD	24.663.169,00			
45002	G.N, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	0,00			
45003	APORTACIÓN RETRIBUCIONES CORPORATIVOS	200.161,00			
45030	SUBV.GN:ESCUELAS INFANTILES	1.600.000,00			
45050	SUB.G.N. EMPLEO SOCIAL	0,00			
45063	APORTACION FINANC.DCHOS PASIVOS	7.000.000,00			
45081	BONIFICACION PRÉSTAMOS	6.000,00			
45082	GN. OTRAS SUBVENCIONES	178.000,00			
450	De la Administración General de la Comun		91.995.408,00		
45101	SUBV INBS EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	0,00			
45102	SUBV.INBS: SERV.SOCIALES BASE	4.610.000,00			
45110	ESC. TALLER SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO	0,00			
45111	S.N.E. OTRAS SUBVENCIONES	72.000,00			
45120	SUBVENCIONES VARIAS OTROS OAAA	15.000,00			
451	DE OAAA ADMINISTRATIVOS		4.697.000,00		
<b>45</b>	<b>DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>			<b>96.692.408,00</b>	
46700	APORTACION MONTEPIO BOMBEROS	700.000,00			
467	DE CONSORCIOS		700.000,00		
<b>46</b>	<b>DE ENTIDADES LOCALES</b>			<b>700.000,00</b>	
47000	DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00			
470	de empresas privadas		0,00		



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>47</b>	<b>de empresas privadas</b>			<b>0,00</b>	
48100	TRASNSFERENCIAS INST SIN FINES DE LUCRO	0,00			
481	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0,00		
<b>48</b>	<b>DE FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>0,00</b>	
49700	SUBVENCIONES DE LA UNION EUROPEA	93.000,00			
497	DE LA UNION EUROPEA		93.000,00		
<b>49</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>			<b>93.000,00</b>	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>97.765.408,00</b>
51800	INTERESES PRESTAMOS L/P	100,00			
518	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUC		100,00		
<b>51</b>	<b>INTERESES DE ANTIC. Y PRESTAMOS CONCEDID</b>			<b>100,00</b>	
52001	INTERESES C/C BANCARIAS	75.000,00			
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		75.000,00		
<b>52</b>	<b>INTERESES DE DEPOSITO</b>			<b>75.000,00</b>	
53400	DIVIDENDOS Y PARTIC.EN BENEFICIOS	64.400,00			
534	DIVIDENDOS Y BENEF.EMPRESAS LOCALES		64.400,00		
<b>53</b>	<b>DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICI</b>			<b>64.400,00</b>	
54100	PROD.ARRENDA.FINCAS URBANAS Y LOCALES NE	690.000,00			
541	PRODUC.DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBAN		690.000,00		
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>690.000,00</b>	
55000	CONCESIONES Y CANONES	2.100.000,00			
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		2.100.000,00		
<b>55</b>	<b>PRODUC.DE CONCESIONES Y APROVEC. ESPECIAL</b>			<b>2.100.000,00</b>	
59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00			
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		0,00		
<b>59</b>	<b>OTROS INGRESOS PATRIMONIALES</b>			<b>0,00</b>	
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECH.COMUNA</b>				<b>2.929.500,00</b>
60000	TERRENOS	0,00			
600	SOLARES		0,00		
<b>60</b>	<b>DE TERRENOS</b>			<b>0,00</b>	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
61902	ING. DE OTRAS INVERSIONES	0,00			
61910	VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIO	0,00			
619	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES		0,00		
<b>61</b>	<b>DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES</b>			<b>0,00</b>	
68000	Reintegro operaciones de capital	0,00			
680	REINTEGROS OP CAPITAL EJ CERRADOS		0,00		
<b>68</b>	<b>REINTEGROS OPERACIONES CAPITAL</b>			<b>0,00</b>	
<b>6</b>	<b>ENAJENACION INVERSIONES REALES</b>				<b>0,00</b>
75080	GN: SUBVENCIONES VARIAS	0,00			
750	DE LA ADMON.GRAL.DE LA COMUNIDAD FORAL		0,00		
<b>75</b>	<b>DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>			<b>0,00</b>	
77302	OTROS APROVECH.POR ACTUACION URBANISTICA	0,00			
773	SUST.POR SU EQUIV.METAL DE LOS APROV.URB		0,00		
<b>77</b>	<b>DE EMP.PRIVADAS,FAM. E INST.SIN LUCRO</b>			<b>0,00</b>	
79700	TRANSFERENCIAS UNION EUROPEA	0,00			
797	TRANSFERENCIAS UNION EUROPEA		0,00		
<b>79</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>			<b>0,00</b>	
<b>7</b>	<b>TRANSF.CAPITAL Y OTROS ING. QUE FINANCIAN</b>				<b>0,00</b>
82010	GN: ASISTENCIA SANITARIA	0,00			
820	REINT.PTMOS.Y ANTIC.COMDAD FORAL DE NAVAR		0,00		
<b>82</b>	<b>REINTEGRO PTMOS. Y ANTIC.CONC.SECTOR PUB</b>			<b>0,00</b>	
83000	DE ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	277.200,00			
830	A CORTO PLAZO		277.200,00		
83100	AMORTIZACION PRESTAMOS A LARGO PLAZO	100.000,00			
831	AMORTIZACION PRESTAMOS A LARGO PLAZO		100.000,00		
<b>83</b>	<b>REINTEGRO PRESTAMOS CONC.FUERA SECTOR PU</b>			<b>377.200,00</b>	
85001	ACCIONES ASIMEC	0,00			
850	DE EMPRESAS LOCALES		0,00		
<b>85</b>	<b>ENAJENACIÓN ACCIONES SECTOR PÚBLICO</b>			<b>0,00</b>	
87000	R.T. PARA GASTOS GENERALES	0,00			



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
87001	R.T. PARA RECURSO AFECTOS	0,00			
87010	R.T. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTA	0,00			
870	Remanente de tesorería.		0,00		
<b>87</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>			<b>0,00</b>	
88900	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			
889	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0,00		
<b>88</b>	<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>0,00</b>	
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>377.200,00</b>
91300	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	0,00			
913	PTMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS		0,00		
<b>91</b>	<b>PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>0,00</b>	
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>0,00</b>

**TOTAL ORGÁNICO**

**187.986.681,00**

## **PRESUPUESTO PRORROGADO DE INVERSIONES:**

### DETALLE E INGRESOS AFECTADOS

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 10 ALCALDÍA

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
10 23910622060	IGUALDAD	INSTAL CULTURALES/		

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 10 ALCALDÍA

0,00

0,00

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 11 TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN, P.LINGUISTICA

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
11 92001626000	INFORMATICA Y NUEVAS EQUIPOS PROCESO DE		10.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

**TOTAL AREA 11 TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN, P.LINGUISTICA**

**10.000,00**

**0,00**

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
20 93300632020	PATRIMONIO Y COMPRAS INV. REP. VIVIENDA		15.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 20 HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO

15.000,00

0,00

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 30 URBANISMO, VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
30 15122710000	PROGRAMA GERENCIAL (G TRANSF. CAPITAL A		90.750,00	
30 15220780000	REHABILITACION URBANA TRANSFERENCIAS A F		43.460,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

**TOTAL AREA 30 URBANISMO, VIVIENDA Y REHABILITACIÓN**

**134.210,00**

**0,00**

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 31 PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN URBANA

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
31 15331619000	VIA PUBLICA	INV. REP. INFRAEST	433.000,00	
31 15331640000	VIA PUBLICA	ESTUDIOS Y PROYECT	55.660,00	
31 92062632010	EDIFICIOS GRALS. Y/O	INV. REPOSICION ED	150.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

**TOTAL AREA 31 PROYECTOS, OBRAS Y CONSERVACIÓN URBANA**

**638.660,00**

**0,00**

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
40 13400619000	MOVILIDAD	INV. REP. INFRAEST	10.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

**TOTAL AREA 40 ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD**

**10.000,00**

**0,00**

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 50 CULTURA Y EDUCACION

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
50 32310710000	ESCUELAS INFANTILES	TRANSF. CAPITAL A	19.500,00	
50 33311632060	CIVIVOX	INV. REP. INSTAL.	10.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 50 CULTURA Y EDUCACION

29.500,00

0,00

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 60 SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
60 13300623010		TRAFICO Y SEÑALIZACIO INSTALACIONES SEMA	200.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

**TOTAL AREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA**

**200.000,00**

**0,00**

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 70 ACCIÓN SOCIAL

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
70 23930790000	ATENCION PAISES EN DE TRANSF. AL EXTERIO		30.000,00	
70 24110623000	ESC.TALLER Y PROG.INT MAQUINARIA Y UTILL		15.000,00	
70 24120623000	EMPLEO SOCIAL PROTEGI MAQUINARIA Y UTILL		15.000,00	
70 24130623000	FORMACION Y PROMOCION MAQUINARIA Y UTILL		5.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

**TOTAL AREA 70 ACCIÓN SOCIAL**

**65.000,00**

**0,00**

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 80 DESARROLLO COMUNITARIO

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
80 34200632050	INSTALACIONES DEPORTI INV.REP. INSTALACI		10.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

**TOTAL AREA 80 DESARROLLO COMUNITARIO**

**10.000,00**

**0,00**

## DETALLE DE INVERSIONES 2019: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 90 PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
90 92430689090		PARTICIPACION CIUDADA INV.PATRIM.OTRO IN	5.400,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 90 PARTICIPACION Y EMPODERAMIENTO

5.400,00

0,00

TOTAL GASTOS

1.117.770,00

0,00

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO  
GERENCIA DE URBANISMO**

**PRESUPUESTO DE GERENCIA DE URBANISMO  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

## GERENCIA DE URBANISMO

2019

### LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO

Criterios de selección : GASTOS

Versión Descripción

#### 2 PRORROGA DEL EJERCICIO2018

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
30 011003100001	30 0 3	INTERESES PTMOS. A LARGO PLAZO	25.000,00
<b>TOTAL 3 0 3</b>			<b>25.000,00</b>
30 011009130000	30 0 9	AMORT. PTMO. CAJA RURAL (INVERS.2009)	1.700.000,00
<b>TOTAL 3 0 9</b>			<b>1.700.000,00</b>
<b>TOTAL 3 0</b>			<b>1.725.000,00</b>
30 151221100000	30 1 1	RETRIBUC. PERSONAL EVENTUAL DIRECTIVO	165.000,00
30 151221200900	30 1 1	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	847.000,00
30 151221600000	30 1 1	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	290.000,00
30 151221600800	30 1 1	APORTACION ASIST.SANITARIA FUNCIONARIOS	7.200,00
30 151221620000	30 1 1	FORMACION Y PERFECC.DEL PERSONAL	20.000,00
30 151221620500	30 1 1	SEGURO DE VIDA	8.800,00
<b>TOTAL 3 1 1</b>			<b>1.338.000,00</b>
30 151222120000	30 1 2	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	60.000,00
30 151222130000	30 1 2	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00
30 151222200000	30 1 2	MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINAS	20.000,00
30 151222200100	30 1 2	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES	3.200,00
30 151222200200	30 1 2	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE	12.000,00
30 151222210000	30 1 2	ENERGIA ELECTRICA	17.000,00
30 151222210001	30 1 2	OTROS SUMINISTROS Y MATERIAL TECNICO	3.800,00
30 151222229900	30 1 2	TELÉFONO	1.000,00
30 151222260200	30 1 2	GASTOS DE PUBLICIDAD	1.000,00
30 151222260600	30 1 2	GTOS. REUNIONES Y CONFERENCIAS	3.000,00
30 151222260900	30 1 2	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
30 151222270600	30 1 2	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	262.600,00
30 151222302000	30 1 2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	7.000,00
<b>TOTAL 3 1 2</b>			<b>418.600,00</b>
30 151224800000	30 1 4	SUBVENCIONES A FAMILIAS	9.000,00
<b>TOTAL 3 1 4</b>			<b>9.000,00</b>
30 151226090000	30 1 6	INFRAESTR. Y BIENES DE USO PÚBLICO	90.750,00
30 151226090100	30 1 6	GTOS. OTROS PROYECTOS	200.000,00
30 15122609010E	30 1 6	U.I. - V - TXANTREA / MAGDALENA	470.000,00
30 15122609010P	30 1 6	U.I. - XVI - ARROSADIA / LEZKAIRU	375.000,00
30 15122609010S	30 1 6	U.I. - XIX - MILAGROSA	312.000,00
30 15122609010X	30 1 6	U.I. - XXIII - ARROSADIA / SADAR / UPNA	1.400.000,00
<b>TOTAL 3 1 6</b>			<b>2.847.750,00</b>
<b>TOTAL 3 1</b>			<b>4.613.350,00</b>
<b>TOTAL 3</b>			<b>6.338.350,00</b>

## GERENCIA DE URBANISMO

2019		LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO	
Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
TOTAL			6.338.350,00

**PRESUPUESTO DE GERENCIA DE URBANISMO  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

## GERENCIA DE URBANISMO

2019

### LISTADO DETALLADO DEL PRESUPUESTO

Criterios de selección : INGRESOS

Versión Descripción

#### 2 PRORROGA DEL EJERCICIO2018

Código Partida	Código Bolsa	Descripción	Consig. Inicial
30 32101		INGRESOS GESTIÓN DE SUELO	150.000,00
30 32500		PRESTACION DE SERVICIOS	600,00
30 39900		OTROS INGRESOS	3.000,00
TOTAL 3 3			153.600,00
30 40000		APORTACIONES ENTES TERRITORIALES	3.336.000,00
TOTAL 3 4			3.336.000,00
30 52001		INGRESOS FINANCIEROS	1.000,00
TOTAL 3 5			1.000,00
30 70000		APORTACIONES ENTES TERRITORIALES	90.750,00
30 77200		CUOTAS OTROS PROYECTOS	200.000,00
30 7720E		U.I. - V- TXANTREA / MAGDALENA	470.000,00
30 7720P		U.I. - XVI - ARROSADIA/LEZKAIRU	375.000,00
30 7720S		U.I. - XIX - MILAGROSA	312.000,00
30 7720X		U.I. - XXIII - ARROSADIA / SADAR / UPNA	1.400.000,00
TOTAL 3 7			2.847.750,00
TOTAL 3			6.338.350,00
<b>TOTAL</b>			<b>6.338.350,00</b>

**PRESUPUESTO DE GERENCIA DE URBANISMO  
PRESUPUESTO DE INVERSIONES: DETALLE E  
INGRESOS AFECTADOS**

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES** (EN EUROS)

CÓD. y AREA:

**GERENCIA DE URBANISMO**

**AÑO: 2019**

código económico	CONCEPTO DE LAS INVERSIONES	PROGRAMA		IMPORTE INVERSIÓN	GTOS. ANUALES MANTENIMIENTO por todos los conceptos a partir del año _____	OBSERVACIONES
		código	denominación			
6090000	Actuaciones en Milagrosa (Edusi)	15122	Gerencial	90.750,00		Obras municipales
609010E	Txantrea Sur: Separata, Direcc. y obras 1ª Fase	15122	Gerencial	470.000,00		Creación de solares
609010P	Lezkairu: Urb. Matadero	15122	Gerencial	375.000,00		Creación de solares
609010S	Milagrosa ARS-4: 2ª fase de obras y Gtos. gestión	15122	Gerencial	312.000,00		Creación de solares
609010X	PSIS Upna: Proyecto, Derribos, Indemnizaciones, Gtos. gestión	15122	Gerencial	1.400.000,00		Creación de solares
6090100	Gtos. Otros Proyectos	15122	Gerencial	200.000,00		Creación de solares
<b>TOTAL:</b>				<b>2.847.750,00</b>		

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO  
ESCUELAS INFANTILES**

**PRESUPUESTO ESCUELAS INFANTILES  
PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULO**

## Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles

### 2.019 INGRESOS Y GASTOS POR CAPÍTULO ECONÓMICO

Criterios de Selección :

Presupuesto

Versión

2.019

1

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Previsiones Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.455.562,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.265.850,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES.	19.500,00
TOTAL		8.740.912,00

**PRESUPUESTO ESCUELAS INFANTILES  
PRESUPUESTO DE GASTOS DETALLE  
APLICACIONES**

## Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles

### 2.019 Detallado de Gastos por Partida con subtotales por Bolsa de Vinculación

Criterios de Selección :

Presupuesto

Versión

2.019

1

ORG.	FUNC.	ECO.	DESCRIPCION	RED. INICIALES
71	32310	202000	ALQUILERES	
3	2			
71	32310	120090	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	2.455.820,00
71	32310	121030	RETRIBUCIONES COMPLEMENT. FUNCIONAR	692.830,00
71	32310	131001	RETRIBUCIONES BÁSICAS CONTRATADOS	1.390.295,00
71	32310	131002	RETRIBUCIONES COMPLEMENT. CONTRATAD	418.202,00
71	32310	131090	RETRIBUCIONES SUSTITUCIONES EEII	644.175,00
71	32310	160000	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	1.692.240,00
71	32310	160080	ASISTENCIA SANITARIA	45.000,00
71	32310	162000	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERS	15.000,00
71	32310	162050	SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSON	52.000,00
71	32310	162090	AYUDA ESTUDIOS	10.000,00
71	32310	164000	AYUDA FAMILIAR	40.000,00
7	3	1		<b>7.455.562,00</b>
71	32310	212001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	190.000,00
71	32310	212005	CONTRATOS LIMPIEZAS	39.000,00
71	32310	213000	MANTENIMIENTO CALEFACCIÓN	
71	32310	215000	MANTENIMIENTO MOBILIARIO EQUIPO OFIC	43.000,00
71	32310	216000	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	7.800,00
71	32310	220000	MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA	14.300,00
71	32310	220010	REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	6.500,00
71	32310	220020	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABL	7.000,00
71	32310	221000	ENERGÍA ELÉCTRICA	90.000,00
71	32310	221001	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL	40.000,00
71	32310	221020	GAS CIUDAD	90.000,00
71	32310	221021	AGUA Y RESIDUOS	35.000,00
71	32310	221030	COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN	28.000,00
71	32310	221040	VESTUARIO	35.000,00
71	32310	221050	P'RODUCTOS ALIMENTICIOS	326.000,00
71	32310	221060	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.900,00
71	32310	221100	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	50.000,00
71	32310	221101	MATERIAL ESCOLAR	76.350,00
71	32310	222990	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	25.000,00
71	32310	222991	GASTOS DE FRANQUEO	800,00
71	32310	222992	REPARTO DE NOTIFICACIONES	1.000,00
71	32310	226010	ATENCIÓN PROTOCOLARIA	600,00
71	32310	226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.800,00
71	32310	226040	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	2.000,00
71	32310	226090	OTROS GASTOS DIVERSOS	
71	32310	226300	SERVICIOS BANCARIOS	2.500,00
71	32310	226990	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.300,00
71	32310	227060	CONTRATOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCN	118.800,00
71	32310	230200	DIETAS DE PERSONAL Y GTOS. COCOMOCIÓ	12.000,00
71	32310	233000	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.200,00

## Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles

### 2.019 Detallado de Gastos por Partida con subtotales por Bolsa de Vinculación

ORG.	FUNC.	ECO.	DESCRIPCION	RED. INICIALES
71	32310	240000	DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES ESPECIALES	
7	3	2		<b>1.265.850,00</b>
71	32310	480000	SUBVENCIONES A FAMILIAS	
7	3	4		
71	32310	622000	EDIFICIOS ENSEÑANZA	19.500,00
71	32310	625000	MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	
71	32310	626000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	
7	3	6		<b>19.500,00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>8.740.912,00</b>

**PRESUPUESTO ESCUELAS INFANTILES  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

## Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles

### 2.019 Ingresos por Partida Presupuestaria

Criterios de selección :

Versión Descripción

1 PRORROGA DEL EJERCICIO 2018

Código	Descripción	Consig. Inicial
71 34220	SERVICIO ESCUELA INFANTIL	1.690.000,00
71 39900	OTROS INGRESOS	4.000,00
71 39905	SERVICIO COMEDOR TRABAJADORES	25.000,00
<b>TOTAL 7 3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1.719.000,00</b>
71 40000	SUBVENCIÓN AYTO P GASTOS FUNCIONAMIENTO	6.997.912,00
71 49700	SUBVENCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	4.500,00
<b>TOTAL 7 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.002.412,00</b>
71 70000	SUBVENCIÓN AYTO P GASTOS DE CAPITAL	19.500,00
<b>TOTAL 7 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>19.500,00</b>
71 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	
71 87010	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS FIN AFECT	
<b>TOTAL 7 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>TOTAL 7</b>	<b>8.740.912,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>8.740.912,00</b>

**PRESUPUESTO DE ESCUELAS INFANTILES  
PRESUPUESTO DE INVERSIONES: DETALLE E  
INGRESOS AFECTADOS**

**ENTIDAD ORGANISMO AUTONOMO ESCUELAS INFANTILES 2019**

**11/01/2019**

**ANEXO DE INVERSIONES**

<b>PLAN DE INVERSION</b>				
<b>PROYECTO</b>	<b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
200801	EDIFICIOS ENSEÑANZA	71 32310622000	EDIFICIOS ENSEÑANZA	19.500,00
<b>A-TOTAL INVERSION</b>				<b>19.500,00</b>

<b>PROGRAMA DE FINANCIACIÓN: FINANCIACIÓN AFECTADA</b>				
<b>PROYECTO</b>	<b>DENOMINACIÓN PROYECTO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
200801	EDIFICIOS ENSEÑANZA	71 70000	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO INVERSIONES	19.500,00
<b>B-TOTAL FINANCIACION AFECTADA</b>				<b>19.500,00</b>

<b>PROGRAMA DE FINANCIACIÓN: RESTO FINANCIACIÓN</b>				
			<b>C - Operaciones de crédito</b>	0,00
			<b>D - Venta de inversiones y Otros</b>	0,00
			<b>E - Recursos ordinarios (A-B-C-D)</b>	0,00
<b>TOTAL RESTO DE FINANCIACIÓN (C+D+E)</b>				<b>0,00</b>